CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN, EL SEGURO SOCIAL DE SALUD -RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben, el GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN, con RUC Nº 20531375808, con domicilio en Jr. Torre Tagle Nº 336, Distrito, Provincia y Departamento de San Martín, debidamente representado por su Presidente Regional Señor César Villanueva Arévalo, identificado con DNI Nº 09864047 elegido y reconocido mediante Credencial 20-12-2010-Registro 568, al que en adelante se le denominará, GOBIERNO REGIONAL, el SEGURO SOCIAL DE SALUD - Red Asistencial Moyobamba, con RUC Nº 20131257750, con domicilio en Jr. Pedro Pascasio Noriega N° 520 Distrito y Provincia de Moyobamba y Departamento de San Martín, debidamente representada por el Director de la Red Asistencial, Doctor Tomás Teófilo Párraga Aliaga, identificado con DNI Nº 10793505, facultado para celebrar el presente Convenio Específico mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 884-PE -ESSALUD- 2006, modificada por la Resolución N° 281-PE-ESSALUD-2011, al que en adelante se le denominará ESSALUD y el SEGURO INTEGRAL DE SALUD, con RUC Nº 20505208626, con domicilio en la Av. Carlos Gonzáles Nº 212, Urbanización Maranga, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe (e) Doctor Pedro Fidel Grillo Rojas, identificado con DNI Nº 09644064, encargado mediante Resolución Suprema Nº 022-2012-SA, al que en adelante se le denominará el SIS, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL MARCO NORMATIVO

Las partes suscriben el presente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el siguiente marco normativo:

- 1. Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 27657, "Ley del Ministerio de Salud" que crea el Seguro Integral de Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 013-2002-SA.
- 3. Ley Nº 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-99-TR y modificatorias.
- Ley N° 29344, "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-SA.
- Ley Nº 26790, "Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud", sus modificatorias y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-1997-SA
- 6. Ley Nº 26842, "Ley General de Salud" y sus modificatorias.
- 7. Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias.
- 8. Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización".
- 9. Ley N° 29158, "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo".
- 10. Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
- 11. Ley Nº 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República".
- 12. Ley N° 29812, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012".















- 13. Ley N° 29761, "Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud".
- 14. Decreto Supremo Nº 023-2005-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud", sus ampliatorias y modificatorias.
- 15. Decreto Supremo Nº 016-2009-SA, que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS.
- 16. Decreto Supremo N° 011-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud.
- 17. Decreto Supremo N° 005-2012-SA, "Disposiciones Complementarias relativas al Intercambio Prestacional, entre los establecimientos de salud financiados por el Seguro Integral de Salud - SIS y el Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- 18. Decreto Supremo Nº 007-2012-SA, que autorizan al Seguro Integral de Salud, la sustitución del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias (LPIS) por el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) y sus Planes Complementarios.
- 19. Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica, NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencias".
- 20. Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, que aprueba el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) - MEF.
- 21. Resolución Ministerial Nº 645-2006/MINSA, que aprueba la adquisición de medicamentos fuera del Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales.
- 22. Resolución Ministerial N° 599-2012-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud".







CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

Mediante Ley Nº 29344 se aprobó la "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud" con el objeto de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la Seguridad Social en Salud, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria que el Ministerio de Salud queda autorizado a iniciar el proceso de aseguramiento en salud a través de la implementación en regiones piloto del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).

Con fecha 29 de agosto del 2006, ESSALUD y el Ministerio de Salud, en su afán de mejorar permanentemente la eficiencia y eficacia de las prestaciones de Salud brindadas por la entidades del sector público, suscribieron el Convenio N° 049-2006/MINSA, "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", a través del cual se comprometieron a aunar esfuerzos institucionales para la consecución de sus fines y establecer los lineamientos que permitan el intercambio de prestaciones de salud preventivas y recuperativas, con la finalidad de facilitar el acceso y la oportunidad de atención para la población objetivo de ambas instituciones.

Con fecha 05 de mayo de 2011, se suscribió el Convenio Nº 016-2011/MINSA "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud y el Ministerio de salud con participación del Seguro Integral de Salud para el incremento de cobertura e intercambio de prestaciones en el marco del aseguramiento Universal en salud en el ámbito de Lima Metropolitana."













Posteriormente, con fecha 06 de mayo del año 2012 se publicó el Decreto Supremo N° 005-2012-SA, que aprobó las "Disposiciones Complementarias relativas al Intercambio Prestacional, entre los establecimientos de salud financiados por el Seguro Integral de Salud - SIS y el Seguro Social de Salud - **ESSALUD** en el marco de la Ley N° 29344, Marco de Aseguramiento Universal en Salud", que decreta, entre otros:

Artículo 1°.- Intercambio de prestaciones de salud entre los establecimientos de salud financiados por el SIS y ESSALUD. Los establecimientos de salud públicos que reciben financiamiento del Seguro Integral de Salud-SIS y los del Seguro Social de Salud ESSALUD, realizan el intercambio prestacional dispuesto por la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-SA, en los niveles I, II y III de atención de salud, basado en la compra-venta de servicios de salud; sin perjuicio de otros mecanismos de pago o intercambio prestacional que se determinen entre las instituciones referidas.

Artículo 3°.- Tarifa de los Servicios de salud para el intercambio prestacional. El SIS y ESSALUD aprueban la tarifa para el intercambio prestacional basado en la compra venta de servicios, en el valor de la Unidad Básica de Intercambio Prestacional - UBIP y en los valores de otros mecanismos de pago, respectivamente, bajo el parámetro de una estructura única de costos; sin que éstas puedan contener utilidad o lucro.

(...)

Los establecimientos de salud del Sector Público sujetos al intercambio prestacional de la red prestadora del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales y ESSALUD, están prohíbidos de cobrar por los servicios de atención en salud que prestan, tasas distintas a la tarifa aprobada. Ningún establecimiento de salud del Sector Público, cualesquiera sea el nivel de atención en salud, está facultado para aprobar tarifas sobre los servicios de salud que presta o realizar cobros no contenidos en los tarifarios aprobados por el SIS y ESSALUD, respectivamente.

Segunda Disposición Complementaria Transitoria:

El intercambio prestacional basado en la compra-venta de servicios de salud es obligatorio para los establecimientos de salud públicos en las regiones declaradas bajo los alcances de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, y facultativa en el resto de las regiones; siendo en ambos casos aplicables las reglas especiales establecidas en el presente Decreto Supremo.

Con fecha de diciembre de 2012, el GOBIERNO REGIONAL y ESSALUD suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el propósito de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio para la ejecución de diversos proyectos y programas, destinados a promover el desarrollo integral de la comunidad asegurada de la Región San Martín, a través de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención recuperativa.













El GOBIERNO REGIONAL, es un organismo con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, el cual tiene como misión y visión institucional el desarrollo de los pueblos ubicados dentro de su jurisdicción de acuerdo con los fines previstos en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Asimismo, a efecto de desarrollar su Plan Operativo Institucional, coordina con otras instituciones para cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de vida y el nivel socioeconómico de la población de la Región.



El GOBIERNO REGIONAL, a través de la Dirección Regional de Salud - DIRESA, es el órgano responsable de formular y evaluar las políticas de alcance regional en materia de salud y supervisar su cumplimiento; norma las actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud así mismo formula los planes y programas que le corresponden en las materias de su competencia.



La Dirección Regional de Salud San Martín - DIRESA, garantiza que la cobertura de las prestaciones, se brinden de manera oportuna, completa y de calidad en los Establecimientos de Salud del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de San Martín de acuerdo a las exigencias establecidas, siendo por lo tanto la DIRESA la encargada de ejecutar el presente Convenio Específico en coordinación con la Red Asistencial ESSALUD Moyobamba.



ESSALUD, es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, con personería jurídica de derecho público interno, adscrita al sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económica y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.



LA RED ASISTENCIAL Moyobamba, se encuentra facultada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 884-PE-ESSALUD-2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 281-PE-ESSALUD-2011, a suscribir convenios específicos y adendas a los mismos con el Ministerio de Salud y con los Gobiernos Regionales en el ámbito geográfico de sus competencias en materia de salud.



El **SIS** es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud, creado por Ley N° 27657, cuya responsabilidad es la administración económica y financiera de los fondos que están destinados al financiamiento de las prestaciones de salud y otras que su plan de beneficios le faculte, a fin de ofrecer coberturas de riesgos en salud a sus afiliados, de acuerdo a las normas vigentes. Asimismo está facultado para establecer convenios/contratos, de financiamiento y/o intercambio prestacional con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) y/o las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), con el fin de garantizar la atención de los asegurados del SIS.



CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

Por el presente Convenio Específico, el **GOBIERNO REGIONAL, ESSALUD** – Moyobamba y el **SIS** acuerdan colaborar mutuamente e intercambiar prestaciones, estableciendo los criterios, mecanismos, procedimientos e instrumentos destinados a brindar atención integral de salud a los afiliados y/o asegurados a través de la







compra-venta de servicios de salud; sin perjuicio de otros mecanismos de pago o intercambio prestacional que se determinen entre las instituciones referidas, con el propósito de optimizar la capacidad instalada e incrementar la oferta de servicios de salud.

Las prestaciones de salud que se brinden a los asegurados del SIS o ESSALUD, a través de las Redes de Atención del GOBIERNO REGIONAL o de la Red Asistencial Moyobamba - ESSALUD, serán financiadas por el SIS y/o ESSALUD respectivamente y según corresponda, de acuerdo a los términos establecidos en el presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las partes acuerdan que la ejecución del presente Convenio se circunscribe al ámbito de la población asegurada SIS y ESSALUD de la Región San Martín, a través de los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL y de la Red Asistencial Moyobamba - ESSALUD, detallados en el Anexo 1 del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS PRESTACIONES DE SALUD

Las prestaciones de salud otorgadas a través del/los Establecimientos de Salud de la Red Asistencial Moyobamba - **ESSALUD** o Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL**, según corresponda, en beneficio de las respectivas poblaciones, en atención a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, se encuentran detalladas en el Anexo 2.

El GOBIERNO REGIONAL y ESSALUD se obligan a garantizar una atención en condiciones óptimas de calidad y oportunidad a los asegurados, disponiendo para ello el personal idóneo, la infraestructura y el equipamiento adecuado para cumplir tal fin, según la normatividad vigente.

Las prestaciones de salud se ajustarán a las normas (protocolos, guías de práctica clínica y otras directivas vigentes de ser el caso) del Ministerio de Salud y **ESSALUD**, incluyendo medicinas, insumos y material médico. Los medicamentos prescritos deben de contar con el control de calidad que garantice su consumo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES

Las prestaciones de salud se financiarán mediante la modalidad de pago por servicio (compra-venta), según la tarifa acordada por ambas partes, bajo el parámetro de una estructura única de costos, sin que éstas puedan contener utilidad o lucro.

Los costos que origine la atención de los asegurados de **ESSALUD** en los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** serán cubiertos en su totalidad por **ESSALUD**, de acuerdo a las tarifas adjuntas al presente Convenio (Anexo 3).

El Pago por Consumo está compuesto por el valor de los medicamentos, materiales e insumos que no han sido incluidos en la estructura de costo de la tarifa (se tomará como referencia el último precio de operación registrado por la IPRESS en DIGEMID). Las tarifas con Pago por Consumo están detalladas en el Anexo 3.





Los costos que origine la atención de los asegurados del SIS en los Establecimientos de la Red Asistencial Moyobamba - ESSALUD serán cubiertos en su totalidad por el SIS, de acuerdo a las tarifas adjuntas al presente Convenio (Anexo 3).



Las partes se obligan a no realizar cobro de ningún tipo por la prestación de los servicios de salud, directa o indirectamente a los asegurados de **ESSALUD** y del **SIS** respectivamente.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS RESPONSABILIDADES



La responsabilidad de la ejecución del presente Convenio recae sobre el Director de la Red Asistencial Moyobamba - **ESSALUD**, el Director de la Dirección Regional de Salud de San Martín - DIRESA y los Gerentes Sub - Regionales del **GOBIERNO REGIONAL**, el Jefe Adjunto del **SIS** y el Representante de la Unidad Desconcentrada Regional del **SIS** – UDR San Martín.



Las partes celebrantes convienen que el personal seleccionado para la ejecución de las actividades a que se contrae el presente Convenio Específico, se relacionará laboralmente exclusivamente con aquella que lo contrata, por ende asumirán sus responsabilidades por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.



Las atenciones de emergencia y UCI en pacientes con cuadro clínico compatible con Dengue serán brindadas y financiadas por las partes según lo estipulado en la Ley 27604 y su reglamento, que modifica la Ley General de Salud Nº 26842 para la atención de emergencia mediante mecanismos establecidos de común acuerdo por las partes.



Las partes se obligan a asumir las responsabilidades por las acciones y omisiones en la prestación del servicio o como consecuencia de ello, así como de las acciones legales y administrativas que se originen.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA ACREDITACIÓN DE LOS ASEGURADOS

 Acreditación para las prestaciones brindadas a los asegurados de ESSALUD

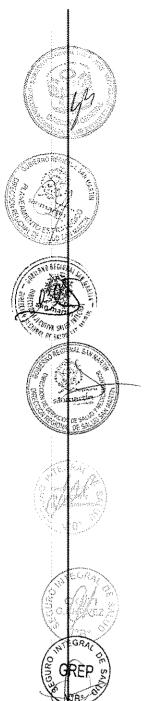
ESSALUD se obliga a enviar la trama de asegurados acreditados y autorizados al **SIS**, a través del servidor FTP que el **SIS** pondrá a disposición para tal fin, a su vez, el **SIS** Central cargará los datos enviados por **ESSALUD** en su aplicativo informático, a través del cual los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** y la DIRESA tendrán conocimiento y obtendrán la información de acreditación y los códigos de autorización para brindar las prestaciones de salud.

Así mismo la DIRESA San Martín distribuirá la información de acreditación y códigos de autorización a los Establecimientos de Salud de su jurisdicción.

Esta información será actualizada según el procedimiento adjunto al presente Convenio (Anexo N° 4).







La DIRESA se obliga a fortalecer sus Oficinas de Seguros en los Establecimientos de Salud con los recursos tecnológicos factibles necesarios (equipos de cómputo, software y servicios de internet), para el adecuado funcionamiento de los procedimientos de acreditación y atención.

Para la identificación del acreditado será requisito obligatorio que el asegurado titular o derechohabiente presente su Documento Nacional de Identidad - DNI - original.

 Acreditación para las prestaciones brindadas a los Asegurados del SIS

El SIS se obliga a remitir a ESSALUD el conjunto de datos, previamente definidos, de cada uno de sus asegurados acreditados que requieran atención en el/los Establecimientos de la Red Asistencial Moyobamba – ESSALUD. A su vez ESSALUD recibirá y cargará la información del asegurado del SIS en sus Sistemas de Aseguramiento y de Referencia y Contrarreferencia, según el procedimiento adjunto al presente Convenio (Anexo 5).

En el caso que el asegurado del SIS requiera un procedimiento de emergencia en ESSALUD y sea realizado fuera de los horarios de atención administrativa, los procesos de referencia, acreditación y autorización de la atención se realizarán mediante hoja de referencia, en la cual el Establecimiento de Salud del GOBIERNO REGIONAL, deberá consignar el código del afiliado, que garantiza la acreditación; la regularización se realizará al día siguiente hábil posterior a la situación de emergencia, según el procedimiento adjunto al presente Convenio (Anexo 5). En caso que el código de afiliación registrado en la hoja de referencia no corresponda o no esté activo, el GOBIERNO REGIONAL asumirá el pago de la atención. Sólo serán atendidos los asegurados que sean acreditados y autorizados por sus respectivas IAFAS excepto lo estipulado en la Ley Nº 27604, que modifica la Ley General de Salud Nº 26842 para la atención de emergencia, donde la acreditación y autorización podrá realizarse en forma posterior.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

Referencia de beneficiarios de ESSALUD:

Los asegurados titulares y/o sus derechohabientes de **ESSALUD** con acreditación y autorización de atención vigentes, que sean atendidos en los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** y que por su condición de salud, en situaciones de emergencia, necesiten ser atendidos en un establecimiento de mayor capacidad resolutiva, serán referidos al/los Establecimientos de la Red Asistencial Moyobamba - **ESSALUD**.

Para la referencia, el profesional de salud del Establecimiento de Salud del GOBIERNO REGIONAL realizará las coordinaciones previas con el profesional médico del Centro Asistencial de destino de ESSALUD o Jefe





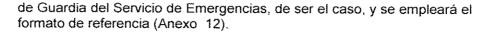












Dichas referencias de emergencia podrán realizarse con transporte asistido y el acompañamiento del profesional de salud debidamente capacitado, según sea al caso.

El pago por el traslado del paciente asegurado, acreditado y debidamente autorizado será asumido por **ESSALUD** (Red Asistencial – Moyobamba).

Referencia de beneficiarios del SIS:

Los pacientes asegurados acreditados y autorizados del SIS, que requieran las prestaciones contempladas en el presente Convenio, serán referidos al/los Establecimientos de la Red Asistencial Moyobamba - ESSALUD, teniendo en cuenta el procedimiento de autorización y referencia para que un paciente afiliado al SIS se atienda en ESSALUD (Anexo 5).

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS PROTOCOLOS Y MODELOS DE ATENCIÓN

Las prestaciones brindadas por ambas instituciones (GOBIERNO REGIONAL y ESSALUD - Moyobamba), medicinas, insumos y material médico quirúrgico empleados en la atención se ajustarán a las Guías de Práctica Clínica, Normas Técnicas u otros documentos normativos vigentes.

Los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL**, en el cumplimiento del presente Convenio brindarán las prestaciones debiendo informar al asegurado de **ESSALUD** que no podrá acceder a más de dos citas al mes en el área de Consultorio Externo, independientemente de las citas de control, interconsultas, referencias, contrarreferencias y transferencias que dispongan los médicos tratantes, para las cuales no rige restricción alguna, que no sean las derivadas del buen uso del criterio médico basado en la evidencia científica médica de mayor nivel existente; esto último, es igualmente válido para las derivaciones hechas por las unidades de triaje a los Servicios de Urgencia o Emergencia.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA</u>: DEL REGISTRO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y REPORTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS

Registro de la información en documentos físicos

Los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL están obligados a registrar, los datos de la atención brindada a los asegurados acreditados de ESSALUD, haciendo uso de formatos de atención establecidos de común acuerdo entre las partes (Anexo 11); después de haber sido digitado en el punto de digitación de la DIRESA debe ser enviado a ESSALUD - Red Asistencial Moyobamba para efectos de validación, siendo la Historia Clínica del paciente el documento oficial que servirá de base para la información contenida en los mismos.







ARFSIS).

Los formatos de referencia (Anexo 12), de los cuales sea objeto el paciente, quedarán incorporados en la Historia Clínica.

El/los Establecimientos de Salud de la Red Asistencial - **ESSALUD** Moyobamba están obligados a registrar, los datos de la atención brindada a los asegurados acreditados del **SIS**, haciendo uso del formato único de atención y/u otros establecidos de común acuerdo entre las partes.

El formato de atención de cada prestación otorgada deberá ser remitido por el prestador de manera mensual al SIS o a la Red Asistencial Moyobamba de ESSALUD según corresponda (Anexos 6 y 7).

Registro de la información en Sistemas Informáticos Los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL están obligados a registrar todos los datos en los formatos previamente definidos por las partes, de la atención brindada a los asegurados acreditados de ESSALUD en el aplicativo informático del SIS (SIASIS o

ESSALUD a través de la Red Asistencial - Moyobamba está obligado a registrar todos los datos de la atención brindada a los asegurados del **SIS** en el Sistema de Gestión Hospitalaria - SGH, el Módulo de Facturación y otros sistemas informáticos de **ESSALUD** que sean necesarios.

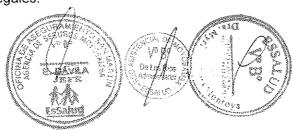
Los reportes consolidados o trama de datos de las prestaciones otorgadas deberán ser remitidos adjuntos a las respectivas pre liquidaciones, respetando los plazos establecidos en los procedimientos de control y generación de pago adjuntos al presente Convenio (Anexos 6, 7, 8 y 9).

Las partes involucradas se obligan a identificar, validar y remitir la información relevante a los procesos de intercambio prestacional de acuerdo a los procedimientos previamente establecidos (Anexos 6, 7, 8 y 9).

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL COMITÉ LOCAL DE COORDINACIÓN DEL INTERCAMBIO PRESTACIONAL

Las partes acuerdan realizar todas las acciones de evaluación y coordinación que se encuentren a su alcance para la adecuada implementación del presente Convenio.

Con la finalidad de coadyuvar a la ejecución e implementación de lo dispuesto en el presente Convenio, cada una de las partes designará dos (02) coordinadores para conformar el Comité Local de Coordinación del Intercambio de Prestaciones, que hagan las veces de interlocutores para posibilitar el logro de los objetivos propuestos. Las designaciones serán puestas en conocimiento de las partes mediante documento escrito remitidos por sus representantes legales.





CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA AUDITORÍA Y EL CONTROL PRESTACIONAL

Los mecanismos y acciones del proceso de control y validación del intercambio prestacional se realizarán de acuerdo a lo establecido en el procedimiento adjunto (Anexos 6 y 7).

Los Médicos Auditores o Auditores designados por el SIS, ESSALUD y el GOBIERNO REGIONAL serán los encargados de realizar las actividades del proceso de control del intercambio prestacional.

Entre otras actividades de control a ser efectuadas, se consideran las siguientes:

- Verificación de las condiciones de la infraestructura y equipamiento de acuerdo a estándares señalados por la institución o por el ente rector, a través de las visitas inopinadas y acciones de supervisión.
- Auditoría de tramas de datos y de los registros en los aplicativos informáticos.
- 3. Acciones para medir la satisfacción de los asegurados.
- 4. Auditoría de las Historias Clínicas de los asegurados: calidad de atención, coherencia de diagnóstico y tratamiento, entre otros, y
- 5. Otras actividades de control que los Auditores consideren pertinentes durante el desarrollo del presente convenio.

En caso de existir observaciones o inconformidades que no permitan el reconocimiento y el pago de la prestación brindada, las mismas deberán ser resueltas por el prestador del servicio, cuyo informe de sustento será remitido a la UDR SIS San Martín o a la Red Asistencial Moyobamba - ESSALUD para su respectiva evaluación y se gestione el pago correspondiente de ser el caso.

Las prestaciones observadas están sujetas a levantamiento con el envío del sustento respectivo en un plazo no mayor a 30 días hábiles desde su notificación.

De no existir acuerdo entre las partes ante las observaciones, inconformidades o al sustento de levantamiento de las mismas, se solicitará la intervención del Comité Local de Coordinación del Intercambio de Prestaciones, en caso de no existir acuerdo, se solicitará la intervención de los responsables de cada institución de acuerdo al presente Convenio y en caso de persistir la divergencia, se actuará según lo establecido en la Cláusula Vigésima correspondiente a la Solución de Conflictos del presente Convenio.

Las prestaciones observadas que hayan excedido los plazos acordados para su levantamiento ante las IAFAS firmantes del Convenio, o que no sean reconocidas, serán consideradas como rechazadas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA VALORIZACIÓN Y RETRIBUCIÓN

La valorización y retribución por las prestaciones otorgadas se realizarán cumpliendo lo establecido en los procedimientos y flujogramas consensuados por las partes, donde se establecen los plazos correspondientes para cada fase o etapa del proceso (Anexos 8, 9 y 10).



















ESSALUD, a través de la Red Asistencial - Moyobamba consolida la información de las prestaciones conformes brindadas durante el mes previamente consistenciadas por el SIASIS, elabora un informe de liquidación, emite una factura por cada Establecimiento de Salud que brindó las prestaciones y las remite a la Gerencia de Negocios y Financiamiento del SIS con los formatos de atención conformes evaluados por la UDR SIS San Martín. Posteriormente, en un plazo máximo de 45 días calendarios de recibida la factura el SIS hará el pago correspondiente a nombre de ESSALUD especificando el domicilio fiscal de la Red Asistencial ESSALUD Moyobamba.

Procedimiento de Pago de las Prestaciones realizadas Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL a través de su DIRESA consolida los formatos de atención de las prestaciones conformes y las facturas correspondientes y los remite a ESSALUD - Movobamba para el pago según procedimiento adjunto (Anexo 8).

ESSALUD, a través de la Red Asistencial - Moyobamba procederá a realizar el pago correspondiente por las prestaciones realizadas a sus asegurados a través del SIS de acuerdo al Anexo 8 en un plazo no mayor a 30 días calendario después de la fecha límite de recepción de las facturas.

El SIS procederá a realizar la transferencia o pago correspondiente en un plazo no mayor de 15 días calendario desde recibido el pago por ESSALUD.

Las prestaciones no canceladas por motivo de rechazo definitivo o por no haberse subsanado alguna observación, no serán consideradas como deuda.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL y el(los) Establecimientos de la Red Asistencial Moyobamba - ESSALUD se obligan a quardar reserva de toda información obtenida o generada como consecuencia directa del cumplimiento de este Convenio. Asimismo, se comprometen a no revelar, dar ni poner a disposición de terceros, salvo lo establecido por Ley o autorización expresa de las partes, información que se le proporcione o se genere durante la prestación de los servicios de salud.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El plazo de duración del presente Convenio Específico será de dos (02) años, pudiendo renovarse automáticamente de común acuerdo de las partes por iguales periodos sucesivos, salvo comunicación escrita en contrario efectuada por alguna de las partes, la cual deberá ser remitida por lo menos con quince (15) días calendarios previos a la culminación de su vigencia.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOBRE EL INICIO DE LA VIGENCIA

El presente Convenio inicia su vigencia a partir del 01 de febrero del año 2013. No obstante lo indicado, el SIS y ESSALUD se encuentran obligados a realizar los









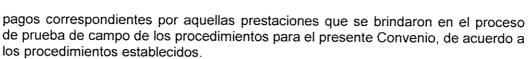












CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el presente Convenio, la parte afectada requerirá a su contraparte el cumplimiento de su obligación en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el Convenio quedará resuelto.

El presente Convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo, para lo cual las partes deberán dejar constancia a través de la suscripción del Acta correspondiente, que formará parte del presente Convenio.

La conclusión del presente Convenio no afectará la validez o ejecución de los programas, proyectos o actividades iniciadas durante su vigencia, los cuales podrán continuar hasta su culminación, de no mediar decisión en contra por alguna de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda divergencia relacionada con la interpretación, ejecución o validez del presente Convenio Específico, será resuelta mediante trato directo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dejando constancia del acuerdo a través de la suscripción del acta correspondiente, la que pasará a formar parte integrante del presente Convenio.

De persistir la divergencia, ésta será sometida a arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29344, "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud", bajo la organización y administración del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento Universal en Salud - SUNASA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA INFORMACIÓN A LA SUNASA

Copia del presente Convenio y de las Adendas que posteriormente pudieran ser suscritas, así como la información generada como consecuencia de la aplicación del presente Convenio Específico serán remitidos oportunamente a la SUNASA, para los fines de su competencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS ANEXOS

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional consta de quince (15) anexos que forman parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

Si en la ejecución del presente Convenio Específico se detectaran vacíos relacionados con las prestaciones que son materia del presente Convenio, o si fuera necesario definir criterios o mecanismos para su mejor ejecución, así como ampliar las prestaciones, incrementar los establecimientos de salud y actualizar las tarifas

del presente Convenio, las partes suscribirán acuerdos que recibirán el nombre de Adendas, las que formarán parte integrante del presente Convenio.

Estando las partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas que conforman el presente Convenio, lo suscriben por triplicado, del mismo tenor, en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los 17 días del mes

de diagnation del año dos mil doce. .

Sr. CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO Presidente Gobierno Regional de San Martín

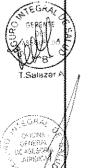
Dr. PÉDRÓ FIDEL GRILLO ROJAS Jefe (e) Seguro Integral de Salud

Dr. TOMÁS TEÓFILO PÁRRAGA AZIAGA Gerente

Red Asistencial Moyobamba de EsSalud







TEGRA







		ANEXOS
O ENT	ANEXO 1	Relación de Establecimientos del Convenio Específico.
32/10/09/2	ANEXO 2	Listado de Prestaciones
	ANEXO 3	Listado de Tarifas de las Prestaciones Asistenciales.
Som of the second secon	ANEXO 4	Procedimiento de Acreditación y Autorización paciente afiliado a ESSALUD atendido en el GOBIERNO REGIONAL.
A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	ANEXO 5	Procedimiento de Acreditación, Autorización y Referencia de paciente afiliado al SIS atendido en ESSALUD – Moyobamba.
	ANEXO 6	Procedimiento de Control y Validación Prestacional de paciente afiliado a ESSALUD atendido en el GOBIERNO REGIONAL .
THE OF THE OF	ANEXO 7	Procedimiento de Control y Validación Prestacional de paciente afiliado al SIS atendido en ESSALUD - Moyobamba.
	ANEXO 8	Procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados a ESSALUD atendido en el GOBIERNO REGIONAL.
V°B N. Terrone	ANEXO 9	Procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados al SIS atendidos en ESSALUD - Moyobamba.
SERICATION	ANEXO 10	Procedimiento de valorización.
ATE GRAZ	ANEXO 11	Formato de Atención (Se puede incluir logotipos institucionales).
O GENERATE ON THE SERVICE OF THE SER	ANEXO 12	Formato de Referencia.
T.Salata A	ANEXO 13	Cuadro de equivalencia de prestaciones y servicio.
(2 G(A)	ANEXO 14	Mapa Global de los Procesos para la atención de pacientes de ESSALUD en el GOBIERNO REGIONAL .
Constant Janetti	ANEXO 15	Mapa Global de los Procesos para la atención de pacientes del SIS en ESSALUD .
20 roots		Deteration (2 million)

ANEXO Nº 01: Relación de Establecimientos del Convenio Específico

Relación de Establecimientos y Centros Asistenciales

	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGION SAN MARTÍN							
N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PROVINCIA	RENAES	DISTRITO	CATEGORIA			
1	C.S. Soritor	Moyobamba	00006332	Soritor	I-4			
2	C.S. Jepelacio	Moyobamba	00006337	Jepelacio	1-4			
3	C.S. Nueva Cajamarca	Rioja	00006283	Nueva Cajamarca	1-4			
4	C.S. Segunda Jerusalén	Rioja	00006277	Elías Soplin Vargas	1-3			
5	C.S. Naranjos	Rioja	00006303	Pardo Miguel	1-4			
6	Hospital Moyobamba *	Moyobamba	00006733	Moyobamba	11-1			
7	Hospital Rioja *	Rioja	00006732	Rioja	11-1			

(*) Se brindarán las prestaciones complementarias siempre y cuando ESSALUD no pueda brindarlas y se concretará a través de una referencia.

	CENTRO ASISTENCIAL DE	LA RED ESSAL	.UD MOYOBAN	1BA
N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA
1	Hospital I Alto Mayo	Moyobamba	Moyobamba	1















ANEXO Nº 02

Lista de Prestaciones a Intercambiar

N°		IPO DE STACION	DESCRIPCION DE LA PRESTACION	CODIGO CPT	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ATENCIÓN
1	Rec	uperativa	Consulta médica especializada	99203	Consulta	Médica
2	Rec	uperativa	Consulta estomatológica	D0150	Consulta	Odontológica
3	Prev	entiva	detección y eliminación de placa bacteriana (incluye cepillo dental)	D1330	Sesión	Odontológica
4	Prev	entiva	Destartraje de tres	D4341	Sesión	Odontológica
5	Prev	entiva	Aplicación tópica de flúor en niños (fluorización)	D1203	Sesión	Odontológica
6	Prev	entiva	Aplicación tópica de fluor en Adultos	D1204	Sesión	Odontológica
7	Prev	entiva	Aplicación de Barniz de fluor (barniz fluorado)	D1206	Sesión	Odontológica
8	Prev	entiva	Control de Crecimiento y Desarrollo de niños	99382	Atención	Enfermeria
9	Prev	entiva	Consejería en Salud sexual y reproductiva	99402	Atención	Médica / Obstétrica
10	Prev	entiva	Atención en nutrición	99209	sesión	Nutricionista
11		entiva y iperativa	Colesterol total	82465	sesión	Enfermera/nut icionista
12	Recu	entiva y iperativa	Citopatología cervical (PAP) -Toma y lectura por Medico Patólogo	88142	Examen	Médica
13	Recu	entiva y iperativa	Glucosa en sangre	82947	Examen	Médica
14	Recu	entiva y iperativa	Hemoglobina	85018	Examen	Médica
15		iperativa entiva y	Hemograma no automatizado	85007	Examen	Médica /
	Recu	perativa	Test de ELISA para HIV	86703	Examen	Médica
17		perativa	Sangre oculta en heces (thevenon)	82270	Examen	Médica **
18		perativa	Triglicéridos	84478	Examen	Médica
19		perativa	Urocultivo	87086	Examen	Médica
	Recu	entiva y perativa	Test de Graham	87172	Examen	Médid
21	11 20	perativa	Creatinina en sangre	82565	Examen	Médida
	****	1	Ecografía abdominal completa	76700	Examen	Médica
			Ecografía obstétrica abdominal y evaluación fetal	76811	Examen	Médica
		midad /	Ecografía obstétrica I trimestre	76801	Examen	Médica
25	Mate		Ecografía obstétrica II trimestre	76805	Examen	Médica
26	Mate		Atención obstétrica no medica antes de la 30 semanas (control prenatal)	59425	Atención	Obstétrica
27	Recu	perativa	Atención de emergencia (Prioridad II)	99284	Atencijon	Médica
28	Recu	perativa	Atención de emergencia (Prioridad III)	99283	Aténción	Médica

29	Maternidad	Parto Vaginal / Incluye Parto Vertical (parto inminente o no referible)	59410	Atención	Médica
30	Maternidad	Parto Abdominal (cesárea)	59514	Atención	Médica
31	Recuperativa	Atención tópico: Curación de herida	97597	Atención	Médica
32	Recuperativa	Atención tópico: Nebulización/inhalación intermitente	94640	Atención	Médica
33	Recuperativa	Atención tópico: inhalación continua	94644	Atención	Médica
34	Recuperativa	Atención tópico: Retiro de puntos	15851	Atención	Médica
35	Preventiva	Visita domiciliaria	99344	Sesión	Medica
36	Preventiva	Vacuna Rotavirus	90681	Atención	Enfermeria
37	Preventiva	Vacuna Neumococo	90669	Atención	Enfermeria
38	Preventiva	Vacuna BCG	90585	Atención	Enfermería
39	Preventiva	Vacuna hepatitis B adultos	90746	Atención	Enfermeria
40	Preventiva	Vacuna anti polio, uso oral	90712	Atención	Enfermería
41	Preventiva	Vacuna contra la fiebre amarilla, uso IM	90717	Atención	Enfermeria
42	Preventiva	Vacuna SPR, uso subcutáneo	90707	Atención	Enfermeria
43	Preventiva	Vacuna DPT, uso IM	90701	Atención	Enfermeria
44	Preventiva	Vacuna DT adulto	90714	Atención	Enfermería
45	Preventiva	Vacuna de influenza, para uso IM adultos	90658	Atención	Enfermería
46	Preventiva	Vacuna de influenza, para uso IM niños	90657	Atención	Enfermeria
47	Preventiva	Vacunas Pentavalente(DPT+ Hib + HvB)	90723	Atención	Enfermeria
48	Preventiva	*Examen radiológico de cráneo; menos de cuatro placas	70250	Examen	Médica
49	Recuperativa	*Examen radiológico de tórax; vista frontal.	71010	Examen	Médica
50	Recuperativa	*Examen radiológico de tórax, frontal y lateral	71020	Examen	Médica
51	Recuperativa	*Examen radiológico de antebrazo, dos incidencias	73090	Examen	Médica
52	Recuperativa	*Examen radiológico de muñeca, 2 vistas	73100	Examen	Médica
53	Recuperativa	*Examen radiológico de fémur, dos incidencias	73550	Examen	Médica
54	Recuperativa	*Examen radiológico de rodilla, dos incidencias	73560	Examen	Médica
55		Consulta Médica General	99201	Atención	Médica
56	Preventiva y Recuperativa	Examen da mina	81000	Examen	Médica























	OFERTA DE LA RED ESSALUD DE MOYOBAMBA						
N°	TIPO DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN	СРТ	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ATENCIÓN		
1	Recuperativo	Mamografía Bilateral Digital	77056	Procedimiento	Medico		
2	Recuperativo	Mamografía Unilateral Digital	77055	Procedimiento	Medico		
3	Preventivo	Mamografía Bilateral de tamizaje (02 películas de estudio por cada mama)	77057	Procedimiento	Médico		

Nota: Incluye lectura e informe médico radiológico.

























DEFINICIONES OPERACIONALES PARA EL INTERCAMBIO PRESTACIONAL - DECRETO SUPREMO



Consulta Médica General ¹- Es la actividad prestacional que incluye evaluación integral general, diagnóstico, prescripción, tratamiento, monitoreo, seguimiento, orientación, de pacientes con condiciones clínicas y/o exposición a riesgos que se brinda en el Centro Asistencial. Tiempo de duración 15 minutos. Considerando que la concentración de la consulta médica es de 3.5 consultas/ año en los establecimientos del primer nivel de atención de ESSALUD según Lineamientos de Programación - ESSALUD 2012. De necesitar una prestación más allá de la concentración descrita, el establecimiento del Gobierno Regional brindará las facilidades para que el asegurado solicité a ESSALUD la autorización correspondiente.



Consulta Médica Especializada.- Es la atención médica que se le brinda a un usuario de manera ambulatoria que manifiesta problemas en la salud, comprende un conjunto de acciones y decisiones destinadas a definir el diagnóstico del daño y su tratamiento específico.



Consulta Odontoestomatológica.-

Atención ambulatoria otorgada al asegurado en el establecimiento de salud que cuente con el servicio odontológico, realizada por el profesional cirujano dentista con apoyo del técnico de enfermería capacitado para el servicio dirigida a determinar el diagnóstico y plan de tratamiento odonto-estomatológico a través de los siguientes procedimientos: Historia clínica odontológica, la elaboración de Ficha Odontoestomatológica, determinación de factores de riesgo odonto-estomatológicos, definición del riesgo bucal (CPOD-cpod), consejería en Salud oral, Detección precoz de lesiones de tejido blando pre malignas, Detección precoz de enfermedad de la articulación temporo-mandibular. Solo se aplica la ficha odontoestomatológica una vez al año al asegurado. Considerando que la concentración de la consulta odontoestomatológica es de 04 consultas/ año en los establecimientos del primer nivel de atención de ESSALUD según Lineamientos de Programación - ESSALUD 2012. De necesitar una prestación más allá de la concentración descrita, el establecimiento del Gobierno Regional brindará las facilidades para que el asegurado solicite a ESSALUD la autorización correspondiente.



Detección y eliminación de placa bacteriana: Es una actividad odontológica ambulatoria otorgada al asegurado en el establecimiento de salud que cuente con el servicio odontológico, actividad realizada por el profesional cirujano dentista con apoyo del técnico de enfermería capacitado para el servicio consistente en la aplicación de sustancias reveladoras de placa bacteriana en la superficie dental para visualización e identificación del Índice de Higiene oral (medición de riesgo) complementándose con la limpieza total de las piezas dentarias mediante la educación y orientación adecuada de la técnica de cepillado dental y uso correcto del hilo dental. Cada asegurado recibirá un cepillo dental de forma gratuita en la actividad de detección y eliminación de placa bacteriana. Esta actividad incluye la entrega de un cepillo dental al paciente. No incluye profilaxis. Esta actividad odontológica se realiza de 01 a 04 veces al año al asegurado mayor de 03 años de edad de acuerdo a la severidad del caso.



Tiempo de duración: 10 minutos

Destartraje: Es un procedimiento odontológico de tipo ambulatorio otorgada al asegurado en el establecimiento de salud que cuente con el servicio odontológico, actividad realizada por el profesional cirujano dentista con participación del técnico de enfermería capacitado para el servicio. Es la actividad odontológica que consiste en desprender las placas sólidas (el tártaro o cálculo dental) que se encuentra alrededor de las piezas dentarias y que degeneran en enfermedad periodontal con la utilización de un equipo manual especializado, hilo dental, copas de caucho entre otros fijados en el tarifario. Se debe realizar en tres piezas atentales como mínimo para considerarse una actividad completa. Tiempo de duración: 10 mínutos. Esta actividad odontológica se realiza de 01 a 04 veces de acuerdo a la severidad del caso



Definición tomando como base los Lineamiento de Programación 2012 ESSALUD







Fluorización: Es un procedimiento odontológico de tipo ambulatorio otorgada al asegurado en el establecimiento de salud que cuente con el servicio odontológico, procedimiento realizado por el profesional cirujano dentista con participación del técnico de enfermeria capacitado para el servicio. Este procedimiento consiste en la aplicación tópica de flúor gel acidulado al 1.23 % sobre todas las superficies dentales en los 04 decuadrantes. Se realiza posterior a la detección y eliminación de la placa bacteriana. Esta actividad se realiza máximo de cuatro veces al año y mínimo de una vez al año por asegurado (dependerá de su riesgo estomatologico medido e indicado en la ficha odontoestomatologica), se aplica a los mayores de 03 años de edad. Tiempo de duración: 10 minutos.

Aplicación De Barniz Fluorado

Es un procedimiento odontológico de tipo ambulatorio otorgada al asegurado en el establecimiento de salud que cuente con el servicio odontológico, procedimiento realizado por el profesional cirujano dentista con participación del técnico de enfermería capacitado para el servicio. Este procedimiento odontológico consiste en la aplicación tópica de flúor barniz, se aplica sobre todas las superficies dentales de los 04 cuadrantes. Esta actividad se realizara máximo de cuatro veces al año y mínimo de una vez al año por asegurado (dependerá de su riesgo estomatológico medido e indicado en la ficha odontoestomatológica) Solo se realiza este procedimiento en menores de tres años de edad.

El tiempo de duración: 10 minutos

Control de Crecimiento y Desarrollo (CRED): Atención al niño y adolescente que incluye Historia clínica, evaluación física, control del crecimiento, valoración del desarrollo e intervenciones para reducción de factores de riesgo. En el caso de menores de 11 meses considera además, la valoración del desarrollo psicomotor, pautas de estimulación temprana, orientación en lactancia materna, alimentación complementaria e intervenciones para reducción de factores de riesgo. No incluye la consejería integral ni sesiones de estimulación temprana.

Grupo etáreo	No de atenciones CRED
< 1 año	5 atenciones
1-2 años	4 atenciones por año
2 a <5 años	2 atenciones por año
5 a <10 años	1 atención por año

Consejería en Salud Sexual y Reproductiva.- Es la técnica educativa individual (mujer entre 18 y 49 años) ó de pareja orientada a aspectos de protección ante embarazos no deseados, brindada como un proceso para tomar decisiones informadas, voluntarias y responsables acerca de su fecundidad. Comprende información sobre:

- a. Métodos Dispositivo Intrauterino (DIU)
- b. Métodos naturales
- c. Métodos de barrera
- d. Métodos hormonales.

Esta consejería incluye la prescripción y dispensación del método elegido.

















Consejería Nutricional: Actividad complementaria, derivada de la consulta médica, realizada en el establecimiento de salud. Proceso educativo comunicacional entre el personal de salud capacitado en nutrición y la gestante, madre, padre o el cuidador; así como directamente al paciente cuando éste es adulto².



Visita Domiciliaria

Es el acto de acudir al domicilio del paciente o de la familia, a través de la cual se puede conocer el medio en el que viven y que influyen en la salud de quienes habitan en la vivienda, ya que es en el domicilio, el lugar donde el hombre se alimenta, descansa, ocupa el tiempo de ocio y se relaciona con su núcleo primario. Es una actividad dirigida a fomentar estilos de vida, actitudes y comportamientos saludables Asimismo, permite detectar, valorar, apoyar y controlar los problemas de salud del individuo y la familia, potenciando la autonomía y mejorando la calidad de vida de las personas. El procedimiento se activa cuando una persona no acude a la atención programada para recibir las atenciones preventivas de salud y/o existen condiciones de riesgo de pérdida de la salud por causas asociadas al entorno familiar y su comunidad.



Se podrán hacer estar visitas domiciliarias cuantas veces se estime necesario las cuales se realizarán cualquiera de las siguientes actividades:

- Levantamiento de información evaluando el entorno familiar en el que vive la persona, como son las condicionantes y los factores de riesgo físico, nutricional, psicológico y social.
- Consejería familiar en donde se abordan diversos tópicos relacionados a sus necesidades de salud y la modificación de malos hábitos y prácticas familiares.
- Orientación familiar, en donde se ofrecen recomendaciones, consejos y sugerencia a los miembros de la familia en prevención de problemas que alteran su funcionalidad. Ante la presencia de elementos disfuncionales, saber movilizar la red de apoyo social y generar mecanismos exitosos de resolución de conflictos.
- Seguimiento de Enfermedades prevalentes por etapa de vida.
- Para recién nacido de parto domiciliario
- Si el beneficiario no acude a su control

Las visitas domiciliarias lo realizará el personal asistencial capacitado a los domicilios declarados por los asegurados titulares dentro del ámbito territorial de influencia del establecimiento de salud. Se programará prioritariamente a familias de niños menores de 5 años (CRED, Inmunizaciones), gestantes, adulto mayor frágil, pacientes con enfermedad transmisible (controles, DOTS), detección precoz del cáncer (notificación).

Atención Emergencia (Prioridad II)³: Pacientes portadores de cuadro súbito, agudo con riesgo de muerte o complicaciones serias, cuya atención debe realizarse en un tiempo de espera no mayor o igual de 10 minutos desde su ingreso, serán atendidos en tópico o consultorio de emergencia.

Atención Emergencia (Prioridad III)⁴: Es la atención que se brinda a aquellos pacientes que no presentan friesgo de muerte ni secuelas invalidantes. Amerita atención en tópico de emergencia

Atención de Tópico.- Es la atención que se brinda al usuario en forma ambulatoria como ayuda al diagnóstico y al tratamiento que es específicamente indicada sólo por la Consulta Externa Médica. En general, todo procedimiento de ayuda al diagnóstico y/o tratamiento, que pueda ser realizada fuera de los ambientes y la

⁴ Definición basada en Norma Técnica de Salud NT 042 –MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia" aprobada con RM386-2006/MINSA, pag.33



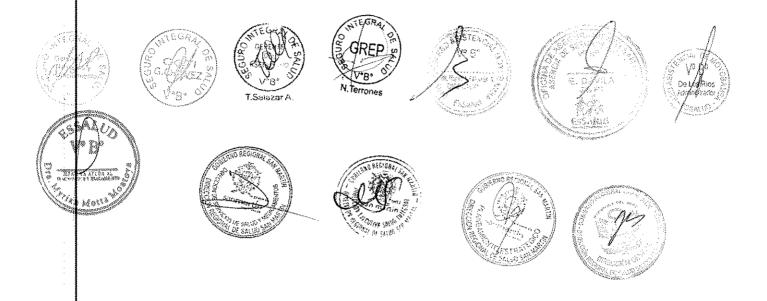
SA FU D

^{/2} Définición basada en "Consejería Nutricional en el marco de la Atención de Salud Materno Infantil" (pag 5) aprobado con RM 870-2009:MINSA

³ Definición basada en Norma Técnica de Salud NT 042 –MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia" aprobada con RM386-2006/MINSA, pag.31

programación del Centro Quirúrgico u otra Unidad Especializada, se considera una atención de tópico. considera curación de heridas, retiro de puntos, aplicación de inyectables, nebulizaciones y otros de acuerdo a su capacidad resolutiva.

15. Atención de Parto inminente (o no referible)⁵.- Es la atención que se brinda a la gestante, cuando acude al establecimiento de salud en periodo expulsivo, en alumbramiento o en puerperio inmediato; aplica también en casos de limitada accesibilidad para la referencia y se podrá atender a la gestante si llega en fase activa del trabajo de parto (periodo de Dilatación). Incluye la atención inmediata del recién nacido y hospitalización hasta por 48 horas de la madre y el producto.



⁵ Definición basada en Norma Técnica de Salud NT 021-MINSA/DGSP.V3 "Categorías de establecimientos de Salud" aprobada con RM546-2011/MINSA, pag. 9

ANEXO Nº 03 Listado de Tarifas de las Prestaciones Asistenciales

	TARIFAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL	GOBIERNO F	REGIONAL
N°	DESCRIPCION DE LA PRESTACION	TARIFA	PAGO POR CONSUMO
1	Consulta médica (general)	15.63	Si
2	Consulta médica especializada	15.63	Sì
3	Consulta estomatológica	9.90	Si
4	detección y eliminación de placa bacteriana (incluye cepillo dental)	8.62	No
5	Destartraje de tres	9.07	No
6	Aplicación tópica de flúor en niños (fluorización)	7.35	No
7	Aplicación tópica de fluor en Adultos	7.35	No
8		14.38	No
	Control de Crecimiento y Desarrollo de niños	14.07	Si
	Consejería en Salud sexual y reproductiva	9.32	Si
11	Atención en nutrición	8.99	Si
12	Colesterol total	4.40	No
13	Citopatología cervical (PAP) -Toma y lectura por Medico Patólogo	18.79	No
14	Glucosa en sangre	4.03	No
15	Hemoglobina	4.68	No
16	Hemograma no automatizado	9.73	No
17	Test de ELISA para HIV	13.97	No
18	Sangre oculta en heces (thevenon)	3.96	No
19	Triglicéridos	4.82	No
20		13.48	No
	Test de Graham	3.12	No
-	Creatinina en sangre	4.35	No
23	Ecografia abdominal completa	16.23	No
1	Ecografía obstétrica abdominal y evaluación fetal	16.27	No
25	Ecografía obstétrica I trimestre	16.27	No
26	Ecografia obstétrica II trimestre	20.21	No
27	Atención obstétrica no medica antes de la 30 semanas (control prenatal)	9.38	Si
28	Atención de emergencia (Prioridad II)	50.00	Si
29	Atención de emergencia (Prioridad III)	15.00	Si
30	Parto Vaginal / Incluye Parto Vertical (parto inminente o no referible)	287.50	No
31	Parto Abdominal (cesárea)	400.00	Si





























	Torrestation to the second to		
32	Atención tópico: Curación de herida	7.00	Si
33	Atención tópico: Nebulización/inhalación intermitente	7.00	Si
34	Atención tópico: inhalación continua	7.00	Si
35	Atención tópico: Retíro de puntos	7.00	Si
36	Visita domiciliaria	20.00	No
37	Vacuna Rotavirus	3.1	Si
38	Vacuna Neumococo	3.1	Si
39	Vacuna BCG	3.1	Si
40	Vacuna hepatitis B adultos	3.1	Si
41	Vacuna anti polio, uso oral	3.1	Si
42	Vacuna contra la fiebre amarilla, uso IM	3.1	Si
43	Vacuna SPR, uso subcutáneo	3.1	Si
44	Vacuna DPT, uso IM	3.1	Si
45	Vacuna DT adulto	3.1	Si
46	Vacuna de influenza, para uso IM adultos	3.1	Si
47	Vacuna de influenza, para uso IM niños	3.1	Si
48	Vacunas Pentavalente(DPT+ Hib + HvB)	3.1	Si
49	*Examen radiológico de cráneo; menos de cuatro placas	9.00	No
50	*Examen radiológico de tórax; vista frontal.	9.00	No
51	*Examen radiológico de tórax, frontal y lateral	9.00	No
52	*Examen radiológico de antebrazo, dos incidencias	9.00	No
53	*Examen radiológico de muñeca, 2 vistas	9.00	No
54	*Examen radiológico de fémur, dos incidencias	9.00	No
55	*Examen radiológico de rodilla, dos incidencias	9.00	No
56	Examen Completo de Orina	3.00	No

*Nota: Costo por placa radiográfica

I ARIFA DE ESSALUD MOYODAMDA			
	Cont		

Nº	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD O PROCEDIMIENTO	Costo Unitario	I.GV.	TARIFA
1	Mamografia Bilateral Digital	76.45	13.76	90.21
2	Mamografia Unilateral Digital	59.35	10.68	70.03
3	Mamografía Bilateral de tamizaje	76.45	13.76	90.21

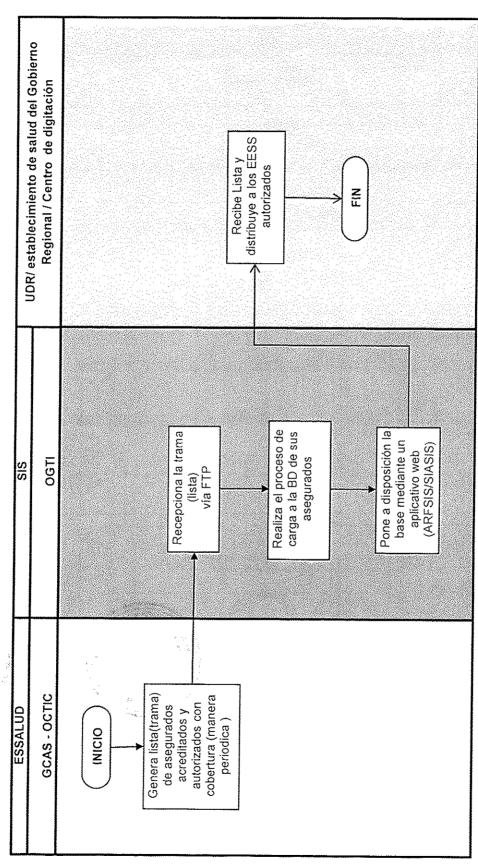
*Nota: incluye lectura e informe de médico radiólogo







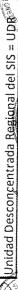
ANEXO Nº 4: Procedimiento de Acreditación y Autorización de paciente afiliado a ESSALUD para su atención en los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL de San Martín

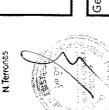


Gerencia Central de Aseguramiento = GCAS

Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones = OCTIC de ESSALUD.

Oficina General de Tecnología de la Información del SIS = OGTI





ر چ

L Salazar A













OFICINA CENTRAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES ESSALUD

ANEXO Nº 4

Versión: 01

OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION SIS

Descripción del procedimiento de Acreditación y Autorización de paciente afiliado a ESSALUD para su atención en los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL**

Mes Año: 12-2012 Página: 1

Objetivo:

Generar la trama (lista) de pacientes acreditados y autorizados de ESSALUD para la atención en los establecimientos de salud del Gobierno Regional.

Establecimientos de salud del Gobierno Regional (DIRESA), Unidad Desconcentrada Regional del SIS (UDR SIS) y RED Asistencial de ESSALUD

N° Paso	Descripción de Acciones	Responsable
1	Realiza la acreditación masiva y la actualización de la tabla de datos de los establecimientos de salud del Gobierno Regional autorizados.	Gerencia Central de Aseguramiento -GCAS y Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones -OCTIC de ESSALUD.
2	Genera y envia la trama que corresponde a la lista de pacientes acreditados y autorizados de ESSALUD. El envío de la trama será via FTP. La periocidad del envío mensual.	Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones - OCTIC de ESSALUD.
3	Recepciona la trama y realiza la carga de la base de datos de los asegurados de ESSALUD.	Oficina General de Tecnología de la Información - OGTI del SIS.
4	Pone a disposición mediante un aplicativo WEB, para la descarga de un archivo ZIP, que contiene la base de datos actualizada de los asegurados de ESSALUD.	Oficina General de Tecnología de la Información - OGTI del SIS.
5	Recepciona y distribuye la lista a los usuarios autorizados de la Unidad Desconcentrada Regional (UDR), establecimientos de salud del Gobierno Regional (DIRESA), centros/puntos de digitación de la DIRESA (Gobierno Regional).	UDR, establecimiento de salud del Gobierno Regional y Centro/punto de Digitación

Gerencia Central de Aseguramiento = GCAS Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones = OCTIC de ESSALUD. Oficina -general de Tecnología de la Información del SIS = OGTI Unidad Desconcentrada Regional del SIS = UDR









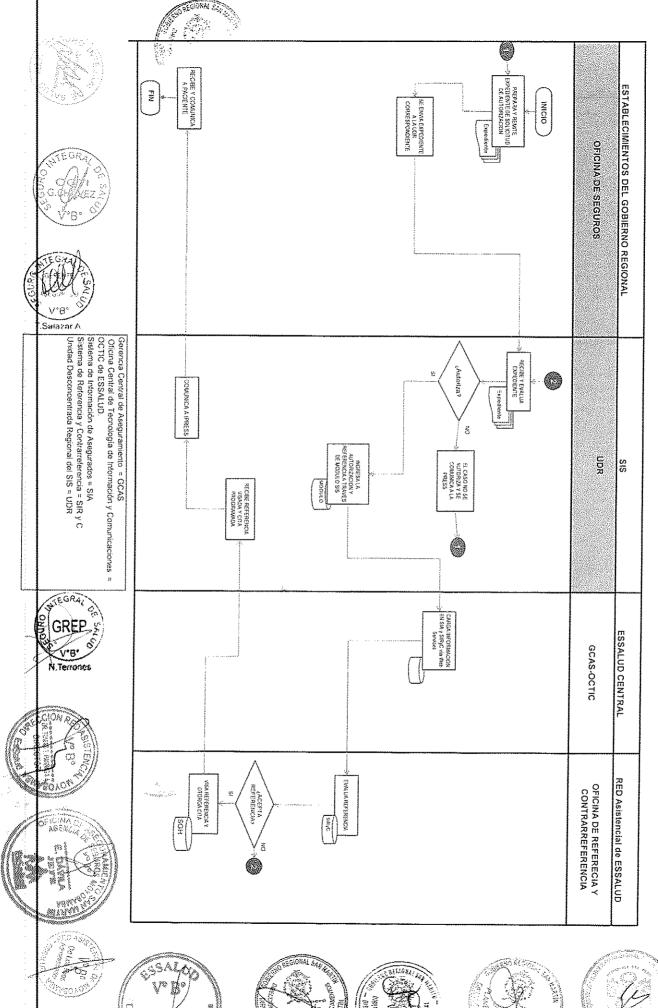








ANEXO Nº 5: Procedimiento de Acreditación, Autorización y Referencia de paciente afiliado al SIS atendido en el·los Establecimientos de Salud de la Red Asistencial de ESSALUD



Versión: 01 ANEXO Nº 5 SEGURO INTEGRAL DE Mes Año: 12-2012 SALUD GOBIERNO REGIONAL Descripción del procedimiento de Acreditación, Autorización y Referencia del Página: 1 ESSALUD paciente afiliado al SIS atendido en la Red Asistencial de ESSALUD Objetivo: Generar la trama (lista) de pacientes acreditados y autorizados del SIS para la atención en la Red Asistencial de ESSALUD. Ingreso de la referencia del paciente SIS en los aplicativos de ESSALUD y generar cita para atención. Nº Paso Descripción de Acciones Tiempo Responsable Prepara y remite expediente de solicitud de autorización de cobertura para la referencia y atención del paciente SIS en ESSALUD Sí la atención requiere Autorización de Cobertura Extraordinaria los documentos serán envíados según normatividad vigente más la hoja de referencia a la UDR de la jurisdicción del El tiempo máximo de envio establecimientos de Salud donde se atienda el paciente. de los expedientes de Para el caso en que esta prestación no requiere autorización de Cobertura Extraordinaria el Oficina de Seguros de los solicitud de autorización a la expediente podrá ser enviado (correo electrônico ó documento) a la UDR de la jurisdicción del Establecimientos de Salud UDR es de 3 dias hábiles establecimientos de Salud donde se atienda el paciente. El expediente consta de: del Gobiemo Regional o las desde la indicación del 1.- Informe médico que haga sus veces mèdico tratante 2 - Consolidado y/o desagregado de costo (si es sólo para un procedimiento se debe consignar la tarifa de este último). 3.- Copia de la hoja de referencia. 4 - Otro documento que la UDR estime pertinente y necesario para su evaluación Los expedientes que llegan son evaluados. En caso de no estar conformes serán retornados a Los expedientes que llegan UDR San Martin la Oficina de Seguros del Establecimiento de salud del Gobierno Regional que lo envio para su a la UDR deben ser corrección. En caso de estar conformes son autorizados, evaluados en un plazo Todas las autorizaciones realizadas por la UDR San Martin y las referencias son ingresadas al máximo de 5 dias hábiles. módulo del SIS vía Web Services que de forma automática envía la información de afiliados al La autorización y referencia SIA (Sistema de Aseguramiento ESSALUD) y de referencia al SIRyC de ESSALUD debe ser ingresada al modulo SIS en un plazo máximo de un día hábil posterior a su autorización Evalua la referencia ingresada en el SIRyC desde el módulo SIS. En caso que la referencia Plazo máximo 2 días hábiles La Oficina de Referençia y no sea aceptada se comunica la luDR respectiva. En caso que la referencia sea aceptada se para dar respuesta. En caso Contrarreferencia de la da la cita via el SIRyC y comunica a la UDR respectiva. de que la referencia este Red Asistencial de acentada la fecha de la cita ESSALLIO será en un plazo maximo de 7 días hábiles desde la respuesta La UDR respectiva comunica los resultados de la evaluación de la referencia y envila la cita al Plazo máximo 2 días hábiles UDR San Martin establecimiento de Salud del Gobierno Regional Comunica y entrega al paciente la hoja de referencia, copia de informe médico y la cita para El plazo depende del tiempo Oficina de Seguros del que acuda al Establecimiento de Salud de ESSALUD en que el asegurado ó Establecimiento de Salud familiar acuda a la Unidad de del Gobierno Regional







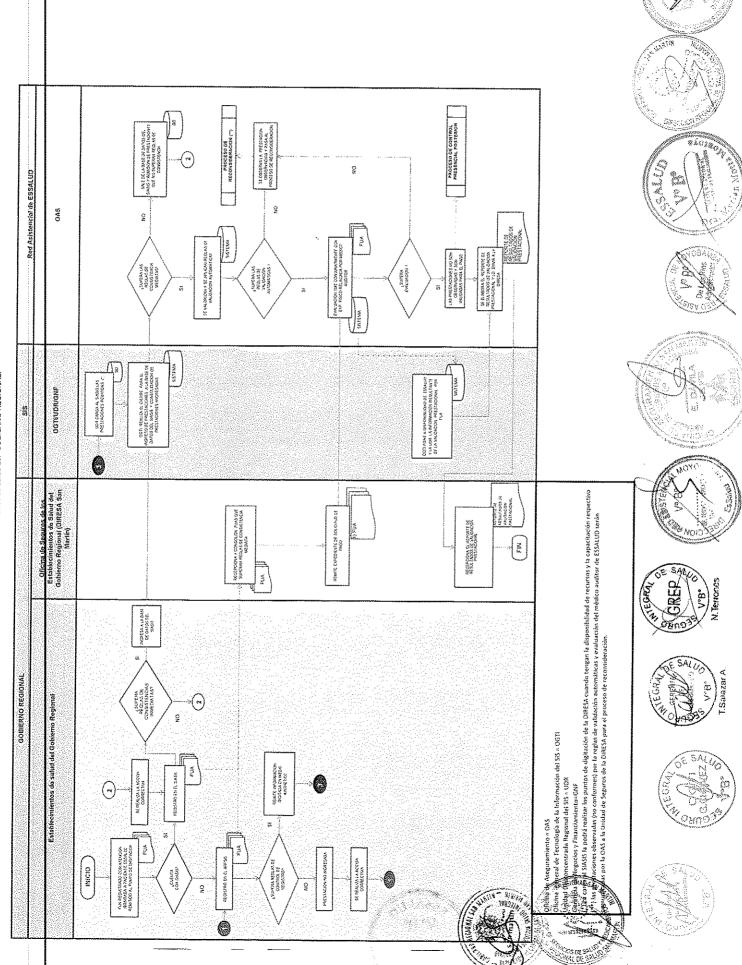












			ANEXO № 6	Versión: 01
		de Control y SIS - ESSALUD	Procedimiento de Control y Validación Prestacional de paciente afiliado a ESSALUD atendido en establecimientos de salud del GOBIERNO REGIONAL.	Mes Año: 12-2012 Pàgina: 1
-	Objetivo:	Controlar y valida	ar las prestaciones de salud brindadas a los pacientes afiliados a ESSALUD en los Establecimientos de salud de	(Gobjerne Pegiese)
	Alcance:		de Salud del Gobierno Regional: Oficina de Seguros de la DIRESA San Martín (DSD) /Establecimientos de Salu	
	,,,,,,,,,,	SIS: Gerencia de l	de Sadu del Godierno Regional: Oricina de Seguros de la DiRESA San Martin (OSD) /Establecimientos de Salu Negocios y Financiamiento (GNF)/ Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI)/ Unidad Desconce e ESSALUD: Oficina de Aseguramiento (OAS)	d (EESS) trada Regional (UDR)
	N° Paso	1		
	N 7530	Consolida los FUA	Descripción de Acciones As debidamente llenados por el profesional de la salud que otorgó la prestacion, los mismo que consignan la	Responsable
	1	brindaron las pre	profesional y la huellla digital y firma de cada paciente, de la unidad productora de servicios (UPS) donde se staciones, posteriormente los envia al punto de digitacion del EESS.	EESS
and the second	2	autorizado en el a Si el EESS cuenta : reglas de consiste	o Único de Atención (FUA) registrado con la prestación brindada al asegurado de ESSALUD acreditado y aplicativo informático de escritorio ARFSIS, momento en el cual se le aplican las reglas de control de registro, con conexión a internet, digita el FUA en el aplicativo informático SIASIS, momento en el cual se aplican las incia inmediatas. Si la prestación no supera las reglas de control de registro no puede ingresar al ARFSIS y si as de consistencia no puede ingresar al SIASIS	EES5/punto de digitación/OS(
Sales	3	Realiza la acción consistencia inme	correctiva en caso las prestaciones no hayan superado las reglas de control de registro o las reglas de diatas, para digitarlas nuevamente al aplicativo correspondiente.	ÉESS/punto d digitación/OSI
To said	4	magnètico la infor carga al SIASIS, si establecido. Cabe la Unidad de Segu	EESS/punto de digitación no puedan digitar las prestaciones en el SIASIS (internet), remite en medio rmación digitada en el ARFSIS(aplicativo de escritorio) a la UDR-SIS correspondiente a su jurisdicción para su empre que las prestaciones hayan superado las regias de control de registro, según cronograma de plazos resaltar que la carga de la información de las atenciones ingresadas del ARFSIS al SIASIS las podrá realizar ros de la DIRESA San Martín cuando cuenten con la disponibilidad de recursos y la capacitación respectiva la autorización de la UDR San Martín.	EESS/punto de digitación/OSC
	5	Carga en el SIASIS	las prestaciones remitidas en medio magnético por los EESS según cronograma de plazos establecido.	UDR-SIS/OSD
25000 T	5	informático SIASIS	del ingreso de prestaciones, fecha hasta la cual los EESS pueden digitar las prestaciones en el aplicativo 6 la UDR/OSD puede cargar las atenciones digitidas en el ARFSIS al SIASIS, según cronograma de plazos ismo, consolida las prestaciones cargadas en el SIASIS, en un plazo máximo de un día hábil.	ості
	7	publicado en MUN	verifica que el reporte de prestaciones que no superaron las reglas de consistencia mediatas se haya NDO IPRESS (http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/produccion.html), en la fecha establecida (el SIS tiene de 2 días útiles después de la aplicación de las reglas de consistencia mediatas para la publicación)	OAS
	8	Corrige las prestac	iones observadas y las carga nuevamente al SIASIS en el periodo siguiente.	EESS
OF STATE OF	` . 9	superaron las regi	ico auditor se ingresa al SIASIS y verifica la valorización que efectúa el SIASIS a las prestaciones que as de consistencia mediatas (valorización bruta). Verifica las prestaciones que superaron las reglas de iticas realizadas por el aplicativo informático SIASIS, según el cronograma del proceso de Validación lecido.	OAS
	10	consistencia inmed	unto de digitación todos los FUAs. Consolida los FUAs que superan las reglas de control de registro, diata y mediata, los cuales pasan a formar parte del expediente de solicitud de pago, el cual es remitido a la In dia hábil antes de iniciar Supervición Médica Electrónica, según el cronograma del proceso de Validación lecido.	OSD
T.Salazar A	11	electronica - SME cronograma del pri validación automás la DIRESA para el a desde su notificad prestaciones no ob- la evaluación y ve-	ediente remitido por la OSD, ingresa al SIASIS y a través del medico auditor ejecuta la supervisión médica (se realiza visualizando el reporte de las prestaciones conjuntamente con la evaluación del FUA), según oceso de validación prestacional establecido. Las prestaciones observadas (no conformes) por la reglas de ticas y evaluación del médico auditor de ESSALUD serán comunicadas por la OAS a la Unidad de Seguros de proceso de reconsideración en el cual los estableciemientos de salud de la DIRESA tienen 30 días hábilos ción para el levantamiento de las observaciones, caso contrario serán consideradas rechazadas. Las eservadas se consideran validadas para pago y pueden pasar al Proceso de Control Presencial Posterior (es sificacion documentaria in situ de las prestaciones de salud, registradas por los EESS en el aplicativo y brindadas a los asegurados de EsSalud).	OAS
N. Terrones	12	valorización neta d	n de la OAS y UDR la información resultante de la validación, al término de la SME, la cual incluye la le las prestaciones que superaron la evaluación, prestaciones observadas y prestaciones no observadas en le 2 días hábiles posteriores a la culminación de la SME.	OGTI
PATEROL DE LA CONTRACTION DE L	13 maria		elabora un reporte de los resultados de la validación prestacional con el visto bueno del Jefe de la OAS y lo de Seguros de la DIRESA.	OAS
GUSERION CONTRACTOR	SESURID // PAge //		ete remitido por la 65 Square de April 1800 para la elaboración del proceso de facturación.	ØSD.
Sand Alling	E. DAVEA	A COLUMN	Continue S	

ANEXON T. Procentimento de Controry Vanidación Pressacional de paciente atriado al SIS atendido en ellos Establecimientos de Salus de la Red Asistencial de ESSALUO.

		ANEXO Nº 7	Versión: 01
	é de Control y SIS - ESSALUD	Descripción del procedimiento de Control y Validación Prestacional de pacientes afiliados al SIS atendido en la Red Asistencial de ESSALUD	Mes Año:12-2012 Página: 1
Objetivo:	Controlar y valid de ESSALUD	ar las prestaciones de salud brindadas a los pacientes afiliados al SIS	en la Red Asistencial
Alcance:	Red Asistencial informático (INF)	ieral de Tecnología de la Información (OGTI) / Unidad Desconcetrada de ESSALUD: Oficina de Aseguramiento (OAS) / Área de Facturación D). le Tecnología de Información y Comunicaciones = OCTIC de ESSAL	n (AF) / Sopone
N° Paso		Descripción de Acciones	Responsable
1	y la impresion de Unidad Producto Somete a evalua prestaciones cor se puedan levan	ormato Único de Atención (FUA), hoja de referencia, Informe Médico e la cita de la prestación brindada al asegurado de ESSALUD por la ra de Servicios de Salud. cion del FUA y de la prestacion ingresada en el SGH. De las formes remitira al area de finanzas para preliquidacion y las que no lar en ese nivel seran remitidas al centro asistencial de Essalud para un procedimiento interno	Oficina de Aseguramiento
2	con la informació	rte de control previo de prestaciones validas por el medico auditor y in del SGH elabora reporte de pre liquidación el cual es remitido a ioración del expediente de solicitud de pago.	Area de Finanzas/ Facturacion
3		expediente de solicitud de pago (hoja de referencia, formato unico de eporte de preliquidación) para su evaluación por la UDR.	Oficina de Aseguramiento
4	FUA de la presta FUA las no confo remite al médico conformidades ni conformidades al supervisor de la l necesario evalua El médico superv a la OGTI, para c	alúa el expediente físico. Marca como conforme, firma y sella el ción que supera la evaluación y lo remite a la OAS. Registra en el rmidades de las prestaciones que no superan la evaluación y lo auditor de la OAS para su corrección. En caso las no o alcancen en el FUA se podrá registrar y adjuntar un formato de no FUA el cual también debe ser remitido a la OAS. El médico JDR evaluará los expedientes en la OAS de ESSALUD y de ser rá la Historia clínica para la validación respectiva. isor enviará la relación de prestaciones conformes en formato excel que se considere el ingreso de sólo las prestaciones conformes al como consistencia.	Unidad Desconcentrad Regional del SIS San Martin
5	coordina con OC	pediente de las prestaciones conformes que superan la evaluación y TIC de ESSALUD CENTRAL la adecuación de la trama de datos de ingresadas en el SGH.	OAS
6		de datos de las prestaciones ingresadas en el SGH y la carga en el titico en el SIASIS en coordinación con el medico auditor de la OAS	OCTIC ESSALUD CENTRAL
7	el SIASIS. Las pr auditor de la OAS	de consistencia a las prestaciones de la trama de datos cargada en estaciones que no las superan son remitidas en un reporte al médico s para su corrección. La prestación que supera las reglas de esa al aplicativo y se valoriza.	OGTI
8		ciones que no superan las reglas de consistencia para su corrección erior carga al aplicativo informático SIASIS.	Oficina de Aseguramiento
9		ormidad a las prestaciones que superaron las reglas de consistencia aplicativo informático SIASIS.	Oficina de Aseguramiento



N. Terrones









ANEXO N° 8: Procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados a ESSALUD atendido en el GOBIERNO REGIONAL

	ANEXO № 8	Versión: 01
	Descripción del procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados a ESSALUD atendido en el GOBIERNO REGIONAL	Página: 1
Objetivo:	Procedimiento de Pago por las prestaciones de salud brindadas a los pacientes afili establecimientos de salud del Gobierno Regional	Mes Año: 12-2012 ados a ESSALUD en
Alcance:	DIRESA San Martín: Establecimientos de Salud (EESS) / Micro Redes / Redes de Salu SIS: Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF)/ Oficina General de Tecnología de Unidad Desconcetrada Regional (UDR) y Red Asistencial de ESSALUD: Oficina de Aseguramiento (OAS), Oficina de Finanzas, o Planeamiento y Calidad.	e la Información (OG
Nº PASO	DESCRIPCION	RESPONSABLE
1	La unidad de seguros de la DIRESA San Martín elaborará el documento de pago según el reporte remitido por la OAS ESSALUD y consolida los documentos de pago de las demás Unidades Ejecutoras de ser el caso. Una vez elaborado y consolidado los documentos de pago, estos serán remitidos en medio físico a OAS de la red asistencial ESSALUD y una copia a la GNF del SIS (Factura y Reporte de liquidación "de las prestaciones conformes") Plazo maximo de Remision: 25 días de cada mes	
2	El Jefe de la oficina de Aseguramiento de la Red Asistencial ESSALUD deberá verificar y dar conformidad del servicio en coordinación con la Oficina de Coordinación y Prestaciones y Atención Primaria. Fecha de envío: hasta los 9 días del mes	OFICINA DE
	Luego de la conformidad del servicio, procederá a realizar la carga de la trama de datos del SIASIS al SES.	ASEGURAMIENTO OFICINA DE
3	Fecha de envío: hasta los 10 días del mes.	ASEGURAMIENTO OFICINA DE PLANEAMIENTO CALIDAD.
4	Requerimiento de partida presupuestal, con cargo a su gasto operativo, para fines de pago e Informar a la oficina de coordinacion.	UNIDAD DE FINANZ
	Fecha de envio: hasta 25 días del mes.	AREA DE PRESUPUES
- 1	Registro contable del gasto en el sistema de gestión SAP R/3 para reconocimiento de la obligación a favor de SIS.	UNIDAD DE FINANZ
	Registro del pago y trasferencia bancaria. Al. SIS por las prestaciones generadas Unidades. Ejecutoras del Gobierno Regional por las prestaciones de servícios de salud, archivo de	AREA DE CONTABILIO
6	expediente.	UNIDAD DE FINANZ. AREA DE TESORERI
- 1	La oficina de administración verifica la recepción de la transferencia en las cuentas de SIS y comunica a la Gerencía de Negocios γ Financiamiento del SIS	OGAR- SIS (ADMINISTRACIÓN /CONTABILIDAD/ TESORERIA)
8	La Gerencia de Negocios y Financiamiento en base a la copia del documento de pago y la copia de la hoja de liquidación enviada por la DIRESA San Martín, registra el monto a pagar en el estado de cuenta de las Unidades Ejecutoras de la Región, previo contraste con base de datos, programa la distribución según Unidad Ejecutora según corresponda.	GNF-SIS
- 1	.a Unidad de administración realiza la transferencia por Unidades Ejecutora del Gobierno Regional de San Martín.	OGAR- SIS (ADMINISTRACIÓN CONTABILIDAD/ TESORERIA)















N.Terrones





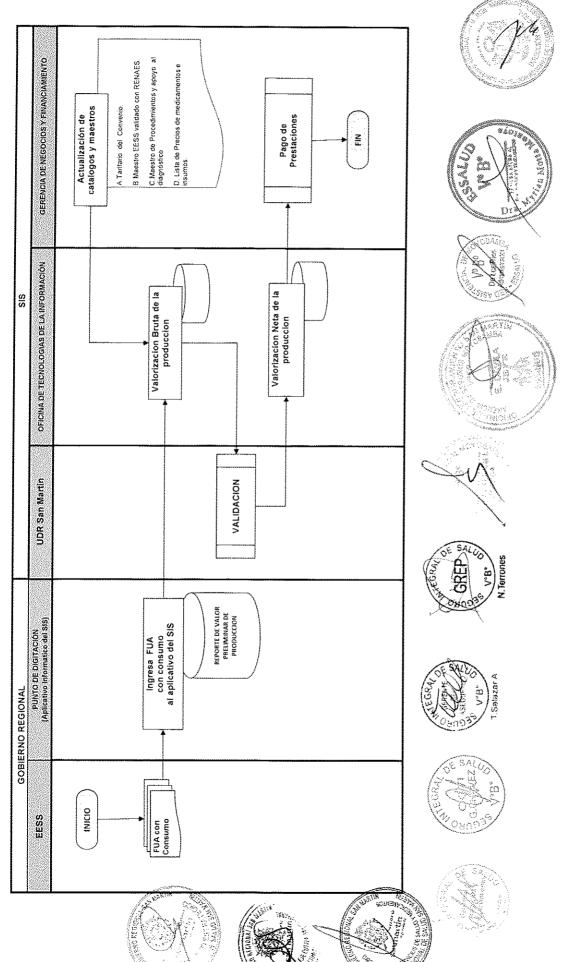




ANEXO Nº 9: Procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afliados al SIS atendidos en ESSALUD

***************************************	ANEXO Nº 9 Descripción del procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de	Página: 1
-		Mes Año: 12-2012
	pacientes afiliados al SIS atendidos en ESSALUD	***
BJETIVO:	Procedimiento de Pago por las prestaciones de salud brindadas a los pacientes afiliado establecimientos de ESSALUD San Martín.	os al SIS en los
Alcance: I	SIS: Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF)/ Oficina General de Tecnología de la Desconcetrada Regional (UDR) Red San Martín ESSALUD: Oficina de Aseguramiento (OAS), Oficina de Finanzas	Información (OGTI)/ Unida
Nº PASO	DESCRIPCION	RESPONSABLE
1 r	a OFICINA DE ASEGURAMIENTO luego de la conformidad del servicio, remitirá la documentación sustentatoria de la prestación (formato único de atención, lista de medicamentos, hoja de liquidación de servicios) a la unidad de finanzas.	DIRECCIÓN DE LA RED ASISTENCIA ESSALUD
F	echa de envío: hasta los 10 días del mes	1
₂ n	Deberá coordinar y actualizar las tablas, (tarifas, medicamentos e insumos) de los nódulos de facturación con la Sub Gerencia de Contabilidad de Costos de la Gerencia de Contabilidad-GCF.	UNIDAD DE FINANZAS-AREA DE FACTURACION RED ASISTENCIAL-ESSALUD
3 n	/alorización de las prestaciones asístencíales otorgadas registrada en el SGH y onciliadas con la historia clínica, revisar el consumo de bienes estratégicos de manera nensual, y emisión de la factura correspondiente.	UNIDAD DE FINANZAS-AREA DE FACTURACION RED ASISTENCIAL ESSALUD
	legistro contable de los ingresos por prestaciones de servicios de salud en el sistema de	
	estión SAP R/3 para reconocimiento de la obligación a favor de la RED asistencial San	UNIDAD DE FINANZAS.
	Martín y remite expediente de pago a OAS para ser remitida a GNF	AREA DE CONTABILIDAD.
		RED ASISTENCIAL ESSALUD
5 1	emision del expediente de pago a GNF SIS echa de recepicion en el SIS antes del 25 de cada mes	OAS RED ASISTENCIAL ESSALUD
6 E	nvio de Base de datos a SIS	ОСТІС
7 (1	ecepciona base de datos enviada por ESSALUD y contrasta con expediente de pago factura, reporte y FUA con conformidad). De haber alguna no conformidad se omunicará con la OAS de la Red Asistencial ESSALUD.	GNF -SIS
8 A	probacion de reporte de expediente contrastandolo con base de datos	GNF-SIS
9 5	olicitud de nota modificatoria	GNF-SIS 🖋
	probación de notas modificatorias	OGPPDO - SIS
11 S	olicitud de certificacion	GNF-SIS
12 A	probacion de certificacion	OGPPDO - SIS
13 {	laboracion de expediente indicando los montos transferidos a la Red Asistencial San Aartín	GNF-SIS
	ealiza proceso de transferencia bancaria a cta cte de Red Asistencial ESSALUD	OGAR- SIS (Administración/ Contabilidad Tesoreria)
	ecibe Transferencias por pago de prestaciones generadas en el marco del convenio y se omunica a OAS	RED ASISTENCIAL ESSALUB UNIDAD DE FINANZAS

ANEXO N° 10: Procedimiento de valorización





ANEXO Nº 11: FORMATO DE ATENCIÓN (CARA ANTERIOR) PARA REGISTRO DE ATENCION DE PACIENTES ESSALUD EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL

FORMATO UNICO DE ATENCION

MMMERODE RESERVED AND STREET STATES CASHES TO SERVED A SOUTH OF SERVED AS SOUTH OF SERVED	ISPER OUE REALIZATIVAÇÃO COM	RECONSIDERATION (S)
AVERTAL STEELING STEE	DESTIFICACIÓN COL TO REDOCIMENTO ESTITICO I (Se registra el DNI) CÓN SECU-	than CHLASTONIE SECTROS than Red Assistencial de ESSALUD a la que pertenere) NO SE REGISTRA
FRANCESOAGRE.	OTRUS NOTIONS	
FEDIADENAGUERTE EXO STENDON GERCE NES ASO MASCELNO AMBRIATORIA GERCE FEMINIO REFERENCIA FÜERTE EMPRÉNICIA	TE ATEXCION DIRECTA	FOERESTACIONS: ***DEATTORIZACIÓN MIOSTO ** * ** * ** *
STRANGRAL EXTRANGRAL EXTRANGRAL	TORIC CLINICA SPPIED * TRASLAPO NORME DELECTROSCO SUPER GUE REPRIO	FEATLA DE PARTO. BIA MES ASO 2 9 AUPATENTS SIJOS DE PEPERES GIA
A CITAO SAME SOLVE	CONTRABESEERING SALLEYING	FFCHAREACHEA
CODICO DELEA. E.S. ALOUE SI-REFIERD CONTEARMENT IN STREET CONTEARMENT CONTEARMENT IN STREET CONTEARMENT CONTEA	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	ESCHADE NOTS DESCHADE NOTS ASSO
PSS(S) PSS(S) TALLA (ESS) CONST.		(10) CSTSECSIOC
A cleanity	(NO) NPR DATA	1.10. 555)
DESCRIPTION SECURITY		В СК-18 ЛРО В И
X-DNT XCATTREE PER STANSATED DE	F D E	D 8 D S D S S
DS (IEEDELS ATTS(GOS)) SPECIALIDS() 2.3 I SEMACTIC TO THE SECOND THE SECOND CONTROL OF THE SECOND S		**colediane
Firma y Sello dei Responsable de la Atención	Firma del ofiliado o apederodo	
	S ESSALUD POR LOS ESTABLECIMIENTO	

ANEXO № 11: FORMATO DE ATENCIÓN (CARA POSTERIOR) PARA REGISTRO DE ATENCION DE PACIENTES ESSALUD EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL

TERAPÉUTICA, INSUMOS,

	PROC	EDIMIENTOS Y DIAGNÓSTIC	APOYO A CO	L						Glovino de la companya de la company		FO	RMA'TO DE	ATENCIÓN	N°	
:ОДІБО	NO	MBRE	FF	CONCENTR	PRES	ENTR	Mianio DX	CODIGO		NOME	IRE	FI	CONCE	NTR PRES	ENTR	DX.
ÓDIGO	NO	MBRE	PR	CARACT	PRES	ENTR	MORES CONTRA	CODIGO	A BOX OF SHIP OF SHIP			PR	CARAC	T PRES	ENTR	
ODIGO		NOMBRE		EROCA IND	EJE	OSSIIVA OX		O PORTULA CÓDIGO	กลเบรรัสสัง	- CONTRACTOR	CONT. CO. 100 3 1/C		IND	EJE	DX	ES
DDIGO		NOM	SSU MBRE	S COMPONERY	189318376		(NIED)(ø		EJE/ENT		6-1604 COVE	10.5) X	RES	N° TICKET	r F	o l
					and the second s		OBSERY.	ACIONES								
									-							
		ble de Farmacia y/o OS firmas y huella			nidad de q	ue medica	mentos y :		el Afiliado o Ap			do SIS. Es n	equisito para	ci Pago.	Huelia Di Asegui Apode	200 0
		Source of the second of the se		Constant	OF Salazar A	COURO SECOURO	GREI N. Terron	as s)	"The Control of the C				Pros.	
	TO REGION				Saltin	o Media (S	/ &					April 1 Common	And the second s		55AL/	

ANEXO № 11: FORMATO DE ATENCIÓN

(CARA POSTERIOR) PARA REGISTRO DE ATENCION DE PACIENTES SIS EN CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD

			MICHIENTOS		San	2002	Nappielini ila kanananan napanan ka	
CÓDIGO SISMED	NOMBRE	FF	CONCENTR	pus	ENTR	DΧ	VALOR UNITARIO	VALOR CONSULTAÇÃO
ļ		~ -		ļ				
			ļ		ļ			
								f
		18513109	CONTLEMENTAR	100				
CÓDIGO SISMED	MOMBRE	PR	CARACT	PRES	ENTR	2.0	VALOR UNITARIO	VALOR CONSOLIDADO
			ļ	-				
					<u> </u>			
CIT	NOMBR	PROGRESSION DAGS	DIEGRAPIA END	DATE TO SERVICE	True Volume		VALOR UNITARIO	
					, px	RES	(TARIFA)	VALOR COSSOLIDADO
						~		
	<u> </u>		L	L		Costo	TOTAL DE LA ATENÇION	

Pirma del Afiliado o Apoderado

Nesa lispai del Asegurado a Apoderado

Pirma y Sello del Responsable de Fazinecia y o Laboratorio

Solo el registro de las DOS firmas y finella digital es señal de conformidad de que medicamentos y apogo al diagnostore fue otospado al asegurado SIS. Es requisito para el Pago

REGISTRO POR LA UDR

AVAIDA COLLAS DRIDES ESTABLISTA DE CONTRA DE C

PRESTACION CONFORME

PRESTACION NO CONFORME

MARCAR COS A

Firma y Sello del médico auditor de la UDR

DNI:

PREPARENTAL AND CONFORMINATION OF STANDARD DESCRIPTION OF STANDARD LEVANTARIA (EN CARO DE MEMINISPRO) MEDICAMENTONISCHOFFROCEDUMENTO QUE NO SE DEBE INCLUTE EN LA LIQUIDACTÓN PEN CARO CARO DE MEMINISPRO EL LAPRE LIQUIDACTON MARCAR SI COSCO DE ARTDAS DESCRIPTION DESCRIPTION STANDARD DESCRIPTION STANDARD DESCRIPTION SI SE DESCRIPTION OF STANDARD CONFORMINATION DESCRIPTION STANDARD DESCRIPTION STANDARD DESCRIPTION STANDARD DESCRIPTION STANDARD STANDAR

Firms y Sello del médico auditor de la UDR DNI:

LAS FILAS DE MEDICAMENTOS, INSUSMOS, PROCEDIMIENTOS: DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES: LABORATORIO Y OBSERVACIONES PODRAN INCREMENTARSE SEGÚN EL CONSUMO DE LA PRESTACION



T.Salazar

GREP

N. Temones







^{*} NO APEKA SILA NO CONFORMIDAD AFECTA TODA LA PRESTACION (EJEMPLO FALLA FIRMA Y GUELLA DIGITAL DEL PACIENTE)



ANEXO Nº 11: FORMATO DE ATENCIÓN (CARA ANTERIOR) PARA REGISTRO DE ATENCION DE PACIENTES SIS EN CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD

FORMATO UNICO DE ATENCION

		NU	iero	DE FORMATO.
х	-	x	-	X

			x	STRUCKLIC MANUFACTURE OF THE STRUCK OF THE S	
Х		SOURCE DELECTRICE COURT TO OFFICE X			
SUBSERADO X SENECOMPANIENTICO X	DISADIRESA X X	NAMERO NAMERO X		TO STREET	BIESTO
	OPELEDO PRATERA X PRIMER KOMBUR X		APRIANCIATI X OTROSSORIA X		
ECULTURAS CTHENTO AND MASCLESS X X X X X X X X X PENDANO	ACCURATE AND ACCUR	N DE HISTORIA GIA	CA ATENÇAN DISECTA	SCEPTOFEEST SCHOOL NUR AUTORIZACION X	MONTO X
FLEILUP ATENERS. MES ASG 2 0	PORA COUNCE, SERVICES DISTRIBUTED SERVICES	ANNED X	NOMBRE DELES / EQUIPO MISVEDIO X		STREETRESCIA X EINGRESCI
TA CITADO BOSPITALL COPIGGIDELES	REFYSH	APGIUAL DISGNOSTICO CONTEAN	MEFERBO FALLECTIO	B DLS SIES	ASU 2 0
	DIACNOSTICOS DESCRIPCIÓN		DEBCE TROOP		EGRESO STORY
YDY SSS	SOLURE	DECRESTOSSASTE DE L'AMENCOS		5-C01L6	D E
NSABLE DELICATES (10)	PATECIALIDAD TECNOLOGIA - TECNOLOGIA - PRODUCAS - TECNOLOGIA	elegen is substitutionary in species existences is also	ING BY KVZERMALIA	22-22-23-24	
COLOMAL SE	ello del Responsable de la Atención		vi afiliadu o apoderașia	Hishitz Olor Asegurado e A	goderado goderado
	LA ATENCION: PARA CASOS DE PACIENTES CO LOS CAMPOS MARCADOS CON X POC		IS NECESARIO HACER UN CORTE CO		<u></u>
		GRED N. Terrones			
	7.5c	HISZUF A THRONES			
	THE REPORT OF THE PARTY OF THE				

ANEXO N° 12: Formato de Referencia

ļ			120.	S OF DEPCORMAN	·R grown temperature	
, and a second		Ministerio de Salud	\$2000 ASSESSED	A DE REFERENCIA	N° LLLLL	
		/// 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11			4	
		1. DATOS GENERALES	-	. — —		
į		Fecto da men eno	Hora As			
		L. L. Louis		ATEN	CHONSIS A B C D E	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
1	deservices raise	Establecimiento de Origen de	la Referencia			
1		Establecimiento Destino de la	Referencia	-5		1
1		2. IDENTIFICACION DEL USI	UARIO CODO	COS AFILIACION AL SIS Nº HSTO	OTIA CLINICA	
	/1237 \$		T i			
18 8		Apellida Paterno	Apellido Materno	1	Nombres	
183		Sexo F M				
- VI		The state of the s		Edad Aftes	Meses Dias	
Ī		Dirección:	**, *********************	Distrile:	Departamento:	
		3. RESUMEN DE HISTORI	A CLINICA			
		Anomnesis				
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
10.8	THI AND THE PERSON OF THE PERS	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				
//® 🔏		P				
(<u>'.</u> =/*		Examen Fisico 🏋	P.A	۶R,	F.C	- 1
188				A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR		_
1	2	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·			1
	Tree Mill	?\$I				
		· <u>/</u>				_
		Examenas Auxitares				
						- 1
,	STI CHAI			. 20000000	(Albanoonia)	-
13					Ì C.Œ - 10 D P	R
	1	Cragnéstico 1	- Name of the same			1
	AND ENVEYOR	4\"	- Angelous production and the second		~~~~ ∱∱ ┼┼┼┤┊┤	+1
[[34]			***************************************		~~~~~ 	
16.51	ered seller	Figuration:	······································	·	<u></u>	Щ.
18.3	7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	- Principalitation -	777730000000000000000000000000000000000			
10		`*\				_
1	W. "	11		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		_
						_
		4 DAYGE BE I & DECEMBER				
ì		4. DATOS DE LA REFERENC	IA .			
-	1. (46034)			UPS Destino de la Rei	erencia:	
	1,00000 10.	Coordinación de la Referenci		- Hannedth-House		
	(2024) (2024)		2	- Hannedth-House	erencia: Apoyo el Dognitatico Jalense Debej - ()	
***************************************		Coordinación de la Referenci	2	- Hannedth-House		-
ours estanou as estanou a estanou estano	(2004) (Medicalist)	Coordinación de la Referenci Fecha en que son denáda	2	- Hannedth-House		
ours y names a sea es Verificial de l'improve s'eneres	(Service) (Service) (Service)	Coordinación de la Referencia Fecha en que será asrassa Hota en que será abradas	Emergencia	- Hannedth-House		
en e	(Section of the Control of the Contr	Coordinación de la Referencia Fecha en que será acrasida Hota en que será abradas Sontre de quer la atendas	Emergencis	Consults Externs ()		
nany nanonana and di di mangananana and and and and and and and and	(September 1997)	Coordinación de la Referencia Fecha en que será acessála Hota en que será abradas Sentra de quent la denderá Nombra de quent la denderá Nombra des quent la denderá Nombra des quent se condución estrost	Espe	Consults Extense ()	Apoyo el Diagnôstico Miente Dobii	
ALDEVALUE AND	(1974) (1984) (25)	Coordinación de la Referencia Fecha en que será acessála Hota en que será abradas Sentra de quent la denderá Nombra de quent la denderá Nombra des quent la denderá Nombra des quent se condución estrost	Espa	Consulto Externo Cinidad de Destino: George Cts:	Apopro el Organistico Milente Orderi Con	
And the second s	(1974) (1984) (1984) (1984)	Coordinación de la Referencia Fecha en que será atenáda Fota en que será atenáda Fota en que será atenáda Socrés el quest lo atendora Nombre de quest lo atendora Nombre des quests el comúnicio atendo Pedanta Sec	Especia Candiciones del	cinidad de Destino: George Cisi George Cisi George Cisi	Apopo el Diagrificación delectrico del Apopo el Diagrificación del Calendar Diagrifica	
	(STA)	Coordinación de la Referencia Fecha en que será atenáda Fota en que será atenáda Fota en que será atenáda Socrés el quest lo atendora Nombre de quest lo atendora Nombre des quests el comúnicio atendo Pedanta Sec	Especies Condiciones del	cinidad de Destino: George Cisi George Cisi George Cisi	Apopro el Organistico Milente Orderi Con	
	Secret A.	Coordinación de la Referencia Fecha en que será atenáda Fota en que será atenáda Fota en que será atenáda Socrés el quest lo atendora Nombre de quest lo atendora Nombre des quests el comúnicio atendo Pedanta Sec	Espe Condiciones del Responsable	cintidad de Destino: Geos Cos: Paciente al Inicio del Traslad Ma	Apopo el Dogradostico Malente Dobel List D. Da Posit Cost Edisco D.	
080°		Coordinación de la Referencia Fecha en que sona estada Foz en que sona subrecido Sondra de quent la dendera Nombra des quén se condición elembra Foduzia Disposa la Referencia Esta	Especial Condictiones del Condictiones d	Consulto Externo Conflicted de Destino: Conflicted de Destino: George Ces: Paciente al Inicio del Traslad Ma Personal que acompaña	Apopo el Diagrificación delectrico del Apopo el Diagrificación del Calendar Diagrifica	
Course	Mars of the	Coordinación de la Referencia Fecha en que será acenáda Foto en que será acenáda Sentes de contro dendero Nombra de contro dendero Nombra de contro dendero Nombra de contro de contro de contro Petaria Sec	Especial Condictiones del Condictiones d	Consum Externs Consum Externs Consum Externs Consum Externs George Con Paciente al Inicio del Traslac Ma Personal que acampaña	Apopo el Dogradostico Malente Dobel List D. Da Posit Cost Edisco D.	
St GURO,		Coordinación de la Referencia Fecha en que será acenáda Fecha en que será acenáda Fecha en que será acenáda Nombre de para lo alandora Nombre de questo alandora Nombre de questo alandora Nombre de questo alandora Nombre de questo alandora Fechania Fechani	Emergencia Espe Condiciones del Responsable Responsable Sel Stablecimiento more	Consulto Externo Conflided de Destino: Geros Ces: Paciente al Inicio del Traslad Ma Personal que acompaña	Apopo el Organistico Milente Conqui C	
Score of the second of the sec	(Constant of the Constant of t	Coordinación de la Referencia Focha on que sona assassas Foca es que sona assassas Sontes de quent la sécución Nombra ese quen se condución esmos Focazia Secución se la RF Nombra Companya de Companya	Emergencia C Especia Crz Condiciones del Responsable del Establecimiento model Establecimiento positiva stratio Metros	Consulto Externo Consulto Externo Consulto Externo Consulto Externo George Cest Paciente al Inicio del Traslac Ma Personal que acompaña Rectee Colegialum Profesco Mádoo	Apopo el Dogradostico Milener Coles List C. Da Insp. Con De Estado C. Partional que recibe Nemixe Colegaluse	
Segura S		Coordinación de la Referencia Focha on que sona assassas Foca es que sona assassas Sontes de quent la sécución Nombra ese quen se condución esmos Focazia Secución se la RF Nombra Companya de Companya	Especial Condiciones del condi	Consulto Externo Consulto Externo Consulto Externo Consulto Externo George Cest Paciente al Inicio del Traslac Ma Personal que acompaña Rectee Colegialum Profesco Mádoo	Apopo el Dogradostico Milener Coles List C. Da Insp. Con De Estado C. Partional que recibe Nemixe Colegaluse	
Oungs S		Coordinación de la Referencia Focha on que sona assassas Foca es que sona assassas Sontes de quent la sécución Nombra ese quen se condución esmos Focazia Secución se la RF Nombra Companya de Companya	Emergencia Espe Condiciones del Espe Condiciones del Espe Responsable del Establecimiento nore egistura fession Medoo Enferrers Obstating	Consulto Externo Consulto Externo Consulto Externo Consulto Externo George Cest Paciente al Inicio del Traslac Ma Personal que acompaña Rectee Colegialum Profesco Mádoo	Apopo el Dografostico Milener Colega District Personal que recibe Nembre Colegalure Profesión Sefermora Cobstetra	
(scene)		Coordinación de la Referencia Fecha on que será atenásia: Focha on que será atenásia: Focha on que será atenásia: Sentes de quere lo atendera Nombre des quere lo atendera Nombre des quella se coordinais atende Fedanta O Seci- Fedanta O Seci- Transportación de la RF Nombre de la RF Nomb	Especial Condiciones del condi	Consulta Externa Consulta C	Apopo el Organóstico Mémor Deser Con ist. Dichesi Con Personal que recibe Nembre Colegatura Profesión O Médica O Sifermora C Cotetra O Otro	
Secure Secure		Coordinación de la Referencia Focha on que sona assassas Foca es que sona assassas Sontes de quent la sécución Nombra ese quen se condución esmos Focaria Secución de la RF Nombra de la RF	Emergencia Espe Condiciones del Espe Condiciones del Espe Responsable del Establecimiento nore egistura fession Medoo Enferrers Obstating	Consulta Externa Consulta C	Apopo el Dografostico Milener Colega District Personal que recibe Nembre Colegalure Profesión Sefermora Cobstetra	
CEGURO)		Coordinación de la Referencia Focha on que sona assassas Foca es que sona assassas Sontes de quent la sécución Nombra ese quen se condución esmos Focaria Secución de la RF Nombra de la RF	Emergencia Espe Condiciones del Espe Condiciones del Espe Responsable del Establecimiento nore egistura fession Medoo Enferrers Obstating	Consulta Externa Consulta C	Apopo el Organóstico Mémor Deser Con ist. Dichesi Con Personal que recibe Nembre Colegatura Profesión O Médica O Sifermora C Cotetra O Otro	
Conso 35 Vanne		Coordinación de la Referencia Focha on que sona assassas Foca es que sona assassas Sontes de quent la sécución Nombra ese quen se condución esmos Focaria Secución de la RF Nombra de la RF	Emergencia Espe Condiciones del Espe Condiciones del Espe Responsable del Establecimiento nore egistura fession Medoo Enferrers Obstating	Consulta Externa Consulta C	Apopo el Organóstico Mémor Deser Con ist. Dichesi Con Personal que recibe Nembre Colegatura Profesión O Médica O Sifermora C Cotetra O Otro	
Constant Constant		Coordinación de la Referencia Fecha on que será atenáda Fota en que será atenáda Fota en que será atenáda Serás de quera lo dendera Nombra des quera lo dendera Nombra des quella se condició a elembra Pedanta Oseca Fechania Oseca Fechanic Oseca Fechania Oseca Fe	Especial Consistences del Consistences del Consistences del Consistences del Consistences del Consistence del	Consulta Externa Consider Statement Consulta Externa Consulta Externa Consulta Externa Consulta Externa Consulta Consult	Apogra el Organication Milente Central Late Company (in the processor of the central company) Personal que recibe Nembre Colegalure Profesión Company Estermora Cotactina Cotactina Fecto J. Hora J.	
County Towns	Selazar A.	Coordinación de la Referencia Fecha on que será astradas Fota or que será astradas Sentes de quere lo dendera Nombra des quella se condició a simple Pedaría Sec Est Pedaría Sec Colombra Colombra Pedaría Colombra Colombr	Especial Consistences del Consistences del Consistences del Consistences del Consistence del C	Consum Excess Consum Consum Excess Consum Co	Apogo el Organóstico Milener Centri O 192 Os Insig Con De Personal que recibe Nembre Colegalure Profesión O Médica O Sintema O Centria Fectos I Hora I Firma y Salla	
Cansos Vango	Salazar A.	Coordinación de la Referencia Fecha on que será astradas Fota os que será astradas Sentes de quere lo denden Nomero de quere lo denden Nomero de quere lo denden Nomero de que será astrada Potazia Sec Est Condicio Condicio Condicio Condicio	Especial Consistences del Consistences del Consistences del Consistences del Consistence del C	Consulta Externa Consider Streets Consulta Externa Consulta Externa Consulta Externa Consulta Externa Consulta Externa Consulta C	Apogo el Organóstico Milener Centri O 192 Os Insig Con De Personal que recibe Nembre Colegalure Profesión O Médica O Sintema O Centria Fectos I Hora I Firma y Salla	
(Senson) (Senson)	Salazar A.	Coordinación de la Referencia Fecha on que será astradas Fota or que será astradas Sentes de quere lo dendera Nombra des quella se condició a simple Pedaría Sec Est Pedaría Sec Colombra Colombra Pedaría Colombra Colombr	Especial Consistences del Consistences del Consistences del Consistences del Consistence del C	Conzaña Exzerva Conididad de Destino: Conididad de Destino: Conzeña Guin acompaña Personal quin acompaña Nombre Colegialum Profesión Médico Enfermera Conzeña Conzaña Firma y Sello Báa al Establecimiento Destir	Apogo el Organóstico Milener Centri O 192 Os Insig Con De Personal que recibe Nembre Colegalure Profesión O Médica O Sintema O Centria Fectos I Hora I Firma y Salla	
Canso 35 / Canso	Selazar A.	Coordinación de la Referencia Fecha on que será astradas Fota os que será astradas Sentes de quere lo denden Nomero de quere lo denden Nomero de quere lo denden Nomero de que será astrada Potazia Sec Est Condicio Condicio Condicio Condicio	Especial Consistences del Consistences del Consistences del Consistences del Consistence del C	Conzaña Exzerva Conididad de Destino: Conididad de Destino: Conzerva Cesta Conididad de Destino: Conzerva Novembro Cologialum Profesión Médico Enfermera Cologialum Profesión Médico Enfermera Cologialum Firena y Sello Bida al Establecimiento Destin	Apopo el Organóstico Milente Cetel Latado O Personal que recibe Nembre Calegalura Profesión O Mécas O Enfermora O Checina Fecha I Hora I Firma y Salla	
Cano 35 Commen	Selazar A.	Coordinación de la Referencia Fecha on que será astradas Fota os que será astradas Sentes de quere lo denden Nomero de quere lo denden Nomero de quere lo denden Nomero de que será astrada Potazia Sec Est Condicio Condicio Condicio Condicio	Especial Consistences del Consistences del Consistences del Consistences del Consistence del C	Consulta Externa Consulta Externa Consulta Externa Consulta Externa Consulta Externa Consulta Externa Consulta Consulta Externa Consulta C	Apopo el Organóstico Milente Cetel Latado O Personal que recibe Nembre Calegalura Profesión O Mécas O Enfermora O Checina Fecha I Hora I Firma y Salla	
Courses Comment	Selazar A.	Coordinación de la Referencia Fecha on que será astradas Fota os que será astradas Sentes de quere lo denden Nomero de quere lo denden Nomero de quere lo denden Nomero de que será astrada Potazia Sec Est Condicio Condicio Condicio Condicio	Especial Consistences del Consistences del Consistences del Consistences del Consistence del C	Consulta Externa Consulta Externa Consulta Externa Consulta Externa Consulta Externa Consulta Externa Consulta Consulta Externa Consulta C	Apopo el Organóstico Milente Cetel Latado O Personal que recibe Nembre Calegalura Profesión O Mécas O Enfermora O Checina Fecha I Hora I Firma y Salla	
Cansos (Secure)	Salazar A.	Coordinación de la Referencia Fecha on que será astradas Fota os que será astradas Sentes de quere lo denden Nomero de quere lo denden Nomero de quere lo denden Nomero de que será astrada Potazia Sec Est Condicio Condicio Condicio Condicio	Especial Consistences del Consistences del Consistences del Consistences del Consistence del C	Conzaña Exzerva Conididad de Destino: Conididad de Destino: Conzerva Cesta Conididad de Destino: Conzerva Novembro Cologialum Profesión Médico Enfermera Cologialum Profesión Médico Enfermera Cologialum Firena y Sello Bida al Establecimiento Destin	Apopo el Organóstico Milente Cetel Latado O Personal que recibe Nembre Calegalura Profesión O Mécas O Enfermora O Checina Fecha I Hora I Firma y Salla	
(Sunsas) (Wings)	Selazar A.	Coordinación de la Referencia Fecha on que será astradas Fota os que será astradas Sentes de quere lo denden Nomero de quere lo denden Nomero de quere lo denden Nomero de que será astrada Potazia Sec Est Condicio Condicio Condicio Condicio	Especial Consistences del Consistences del Consistences del Consistences del Consistence del C	Consulta Externa Consulta Externa Consulta Externa Consulta Externa Consulta Externa Consulta Externa Consulta Consulta Externa Consulta C	Apopo el Organóstico Milente Cetel Latado O Personal que recibe Nembre Calegalura Profesión O Mécas O Enfermora O Checina Fecha I Hora I Firma y Salla	
Cans 35 (Another	EGRAL DE GREP ST	Coordinación de la Referencia Fecha on que será astradas Fota os que será astradas Sentes de quere lo denden Nomero de quere lo denden Nomero de quere lo denden Nomero de que será astrada Potazia Sec Est Condicio Condicio Condicio Condicio	Especial Consistences del Consistences del Consistences del Consistences del Consistence del C	Consulta Externa Confidence Confi	Apopo el Organóstico Milente Cetel Latado O Personal que recibe Nembre Calegalura Profesión O Mécas O Enfermora O Checina Fecha I Hora I Firma y Salla	
Cano 35 Como	Selazar A.	Coordinación de la Referencia Fecha on que será astradas Fota os que será astradas Sentes de quere lo denden Nomero de quere lo denden Nomero de quere lo denden Nomero de que será astrada Potazia Sec Est Condicio Condicio Condicio Condicio	Especial Consistences del Consistences del Consistences del Consistences del Consistence del C	Consulta Externa Confidence Confi	Apogo el Organóstico Médica Control is Di Insig Control Pertonnal que recibe Nembre Colegatura Profesión () Médica () Sifermora () Control () Control () Fector () Hora () Firma y Solla so de la Referencia () Fallocido	
County Second	EGRAL DE GREP ST	Coordinación de la Referencia Fecha on que será astradas Fota os que será astradas Sentes de quere lo denden Nomero de quere lo denden Nomero de quere lo denden Nomero de que será astrada Potazia Sec Est Condicio Condicio Condicio Condicio	Especial Consistences del Consistences del Consistences del Consistences del Consistence del C	Consults Extense Consults C	Apopo el Organóstico Mérica Control O 192 O Brinsg O Con Do Estado O Partional que recibe Nomire Cologalura Profesión O Módica O Enfermora O Costetra O Cho	
Cansos Commen	EGRAL DE GREP ST	Coordinación de la Referencia Fecha on que será astradas Fota os que será astradas Sentes de quere lo denden Nomero de quere lo denden Nomero de quere lo denden Nomero de que será astrada Potazia Sec Est Condicio Condicio Condicio Condicio	Especial Consistences del Consistences del Consistences del Consistences del Consistence del C	Consults Extense Consults C	Apopo el Organóstico Mérica Control O 192 O Brinsg O Con Do Estado O Partional que recibe Nomire Cologalura Profesión O Módica O Enfermora O Costetra O Cho	
Cans 35 (Ang)	EGRAL DE GREP ST	Coordinación de la Referencia Fecha on que será astradas Fota os que será astradas Sentes de quere lo denden Nomero de quere lo denden Nomero de quere lo denden Nomero de que será astrada Potazia Sec Est Condicio Condicio Condicio Condicio	Especial Consistences del Consistences del Consistences del Consistences del Consistence del C	Consults Extense Consults C	Apopo el Organóstico Mérica Control O 192 O Brinsg O Con Do Estado O Partional que recibe Nomire Cologalura Profesión O Módica O Enfermora O Costetra O Cho	
Cansos / Cansos	EGRAL DE GREP ST	Coordinación de la Referencia Fecha on que será astradas Fota os que será astradas Sentes de quere lo denden Nomero de quere lo denden Nomero de quere lo denden Nomero de que será astrada Potazia Sec Est Condicio Condicio Condicio Condicio	Especial Consistences del Consistences del Consistences del Consistences del Consistence del C	Consulta Externa Confidence Confi	Apopo el Organóstico Mérica Control O 192 O Brinsg O Con Do Estado O Partional que recibe Nomire Cologalura Profesión O Módica O Enfermora O Costetra O Cho	

ANEXO N° 13 Cuadro de equivalencia de prestaciones y servicio del Gobierno Regional San Martin- Red Moyobamba

8			1				
	Tipo de preste do		conto con	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO OF ATENCION	registrat ests prestación	Descripción, del cervicio.
*	Recuperativa	Cereulta módica ospecsilizada programmento mentro de la compania de la compania Casa da compania de la	99263	Consolta	Médica	950	Consulta Externa
A io	3 Proventiva	petoceda y chainsción de placa bacteriasa (sneuve cepillo dentas)	01330	Special	Odontologica	020	CONSULTA LILEAN
Ų	4 Proventiva	Dostartale de teas	04341	Sesson	Odornológica		Prevención de carias
	5 Preventiva	Aplicación tónca de flóor en rufins (fisonzación)	01203	Sestán	Odontológica	021	Provención de cartes
	5) Preventiva	Apricación de Banniz de Rupr (karanz Buerado)	D1204	Sesion	Odenlologica	021	Prevention de carlos Prevention de carlos
<u> </u>	6 Preventiva	Control de Grechnanto y Desarrello de nifica	CARRE	Atonotés	Enformacio	27 T X T Y T	01 - Control de crocimiento y desarrollo en monores entre 5 - 4 años 118 - Control de crocimiento y desarrollo en monores entre 5 - 8 años
_	4.4	***************************************				241 441 4	118 - CONTRIBUTE OF CHESTINGTON TO CHESTINGTON OF A PRINCIPLE OF A PARTY OF THE STATE OF THE STA
1	10 Proventiva	Alexandra un publición	38203	Atenbora	Medica / Obstetnea	018	VANIO IEPROMOLINA
1_					Enfermera/nutricion		Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginas/Atención por
	11 Preventiva y Recupurativa	Colecteral total	82465	รณะเด็ก	ısta	071/056/054/062/008/055	emergeacia/Atención prenatat/Cesárea
	12 Preventiva y Recuporativa	Ottopatología cerrica! (PAP) - Toma y lectura por Medica Patriago	68142	Examen	Wádica	071/056/054/062/039/055	chuyta a mujminitutuj Lonusina Externaj Altentron de parto vaginal, Atontion por emorgenicia/Atención presatal/Cosána
SA	13 Preventiva y Recuporativa	Gluces an surge	82947	бхател	Wedica	071/056/054/062/039/055	Apoyo al diognóstico/Consulta Externa/Atonción de parto vogina/Atonción por emergencia/Atrención promatal/Crasica
_	14 Preventiva y Recuperativa	Hemagadisma	82018	Exames	Médice	07:7050/054/062/095055	Appayo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parta vaginal/Atención per emergentia (Atención sonasal/Possesa
l	15 Recuperativa	Heinsgrana no automatizado	85007	Examon	Medica	071/056/054/062/909/055	δερογο al disgnóstico/Consulta Esterna/Atonción de parto vaginal/Atonción por entrecertal Azonción provistal/Frañasa
L	16 Prevortiva y Recuporativa	'esi de ELISA paro HIV	86703	Examen	Medica	071/059/054/052/009/055	Apoyo ol dagnostica/Consulto Esterna/Atención de parto vaginal/Atención por amonacia/Atención gos
6	17 Recuperativa	Sangre oculta en hockes (Nievensh)	82270	Szamen	Medica	371/055/954/052/909/055	Apoyo al diagnostica/Consulta fixerna/Atención de parto vaginal/Atención por annecemental Azonción acomastal/Fraces.
·	A Racuperative	¹ /1g/ce/ritos	84478	Sxamen	Médica	071/056/054/062/(899/065	Apoyo dibagnostico/Consulta Extra/Atendón do parto vaginal/Atención por
000	Т9 Ресиреация	Hozalvo	87088	Examen	Modea	O7 NOSGASEANASZACASAUSE	Contractive instruction of the contraction of the part of the part of the part of the contraction per contraction of the part of the contraction of the part of the contraction of the part of the contraction of the contract
- 2 2 3 3	20 Preventiva y Recoperativa	fret de Greham	87172	Examon	Médica	071/056/054/062/009/055	Apoyo al diagnóstica/Consulta Externa/Atentón de parto vaginaj/Atentón pos emercencia/Atentón presastif/Fodés
	21 Recuperativa	Creatinna en sangre	92565	Ëxamen	Medca	07*1066/054/0821008/055	Apovo didagnostico/Constitutory Connector Apovo de parte vagina /Atentión per emoreorial/Atentión generalal/Atentión generalal/Atentión generalal/Atentión generalal/Atentión generalal/Atentión generalal/Atentión generalal
L	22 Recuperativa	Есодія/ія высотнизі сстріеть	76700	Examen	Medica	071/056/054/062/009/056	Apoyo al diagnéstico/Consulta Externa/Atentión de parto vaginal/Atención por smergoncia/Atonción prenalal/Cosároa
	23 Maternidad	Sognalia obsidnica abdominal y evaluación felal	76811	Examen	Medica	071/056/054/362/0133/008/055	Apove al diagnistics/Consults Externa/Atención de parta vappas/Atención por envogencia/Chámenes de Ecografia Obstétrica/Atención prenatal/Cesárea
	24 Maternidad	جرموبهاا وherdrica ا tumestro السومات	76801	โรรสาชก	Medica	07.7/056/054/062/013/009/055	Apeyo ek diegpokskito/Consuita Externa/Atentida de parto vapinal/Atention por emergentia/Kakimones de Exografia Obskitika/Atentida psenalai/Cesársa
	25 Vatorndad	Scognifa akoldrica il trimestro	76805	Examen	Wedice	971,056/054/062/513/009/055	Apoya al diagnostice/Consulta External/Atención de parte vaginal/Atención por energencia/Exáments de Eografia Obstétrica/Atención peranabl/Cestro
L	26 Balamidad	Aprición obstátrica no madeo antes de la 30 semanas (centrol prenala)	59425	Atención	Obsteinca	\$60\$	Atención Prenatai
		Avended de enlargenda (Pilondad II) Avenda da amedinanta (Omadana II)	19266	Alendan	Wedice	062	Attraction por energencia
1	29 Materreded	Parte Vagenal / Indiana Parto Vertical (parte inninente o na referible)	59410	Atendon	Médica	2002	Atención por emergencia
1 1	36 Vaterndad	Patry Abtorning (cesains)	59514	Atentida	Médica	055	(Esárea
	31 Recuperation	Atención topica Curación de herida Stanación fornes frantistanda de handarden en caracidados	75528	Atenciós	Medica	150	Atentión en tópico
		Monción tópico, intrajectón controlas	94644	Atencios	Médica	150	Alención en túpico
لسل	34 Веспрагатуа	Atención tópica. Retira de pantos	15851	Atención	Wedica	051	Alendan en Idplen
	35 Preventive	Valita demochiquia	99344	ริจระดูก	Medica	570/050	080 - Atentobi extranural en xona urbana y urbana margnal 075 - Atentobi extramural en zona rusi.
	36 Personana	Vacuna Relavitus	90681	Atenada	Enternisia	061/956/001/118/119	Abhrator en topical Consulta External Control de crecomiento y dissurcido en mensues into 9 - 4 afrec Control de crecomiento y desarrello en mensue entre 5 - 9 adricel mental de recommento desarrello amanda en 10 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
	37 Preventiva	Vacuta Neumacara	9,1689	Atonecón	និកខ្មែរជាចូវនេ	061/058/001/118/119	Atencide nei tasseal consulta Estematicania nei retamento y desarrolle en menores entre C. 4 afrecia control de conscientaria y desarrolle en menores entre 5. 9 anotes control de conscienta y desarrolle en menores entre 5. 9 afrecionad de conscienta y desarrolle en entre 411, 11 años
1	38 Preventiva	Vertera BCG	90585	Atensión	Enfermeria	61178111100/1807160	Netrodir os tipscol/Consisto Externa/Control do credimento y desarrallo en menore entre C - 4 skost/Control de consciundos y desarrallo en mesono entre 6.9 Antes/Control de escriturally y desarrallo en mesono entre 6.9 Antes/Control de careamento y desarrallo en mentre de 10-11 alvo
لبب	39 Preventes	\$0#	6,5 2NO A-27 90746	Alonscon	รักโยกาษาล	061/05/001/118/119	Alentoon on Hoincol/Consulte External/Contrid de suectririento y desarrollo en menores entre 0 - 4 diros/Consulte de cuertomento y apastrollo en menores ontre 5 - 9 años/Control de croemiento y desarrollo en parto de 10 - 13 años
+	~i.,.	THOUSAND TO SEE					Atendon en tearca/Consulta Externa/Control de crecmiento y desarrolle en monores
4	40 Preventiva	Wearth with pality light of the		/ Stenado	Entermeria	061/055/001/116/118	ahos/Control de crecimento y dissarrallo en entra de 10-11 ahos

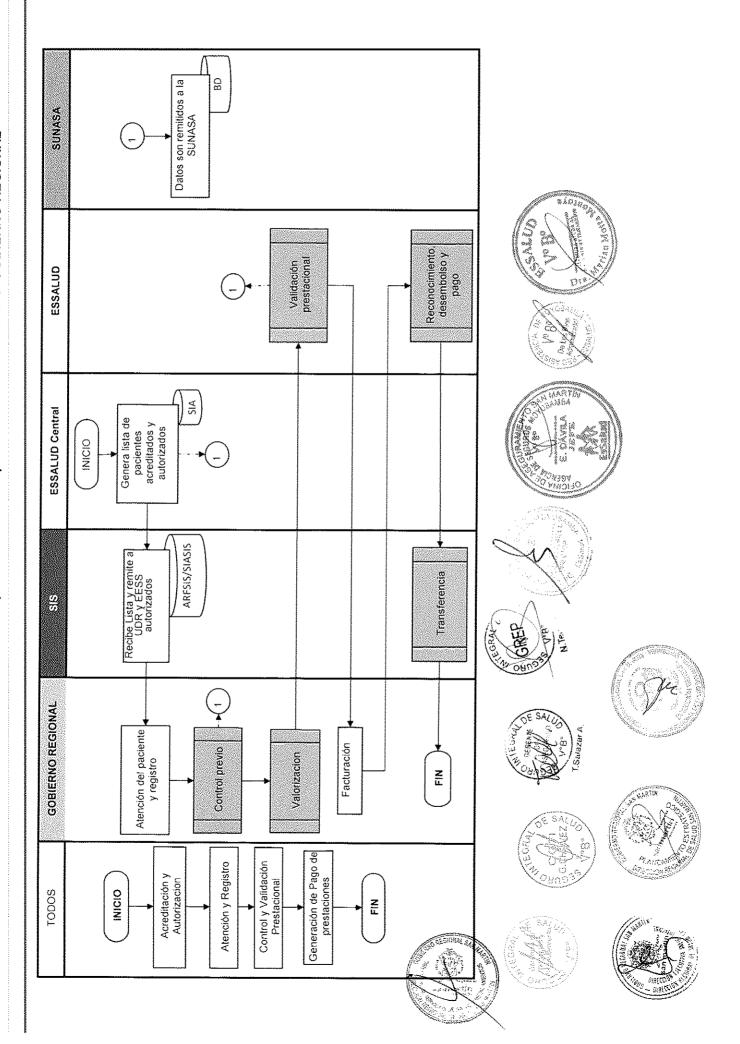
N. Terrones

	вичения выполнять выполнительный выполнять выполнять выполнять выполнять выполнять выстительным выполнять выполнять выполнять выполнять выполнять выполнительным выполнительным выполнительным выполнительным выполнительным выполнительным выполнительным выполнительным выполнитель выполнительным выполнительным выполнительным выполнительным выполнительным выполнительным выполнительным выполнительным выполнит	те при	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	essociate restant ASI Bidana anno 2000		energe en	Alencion en topoco/Cansulta External/Cartrol de cracimienta y assarcialo en mensues entre o : 4 anhadicantrol de cracimilanto y dessarcialo en mércario entre 5 : 9 assarcialo en mércario de cracimilante de	***************************************
	And the fact and t					200000000000000000000000000000000000000		
	42 Freentiva	Vacuna SPR, cso subcudaneo	90707	Atenoon	Enformeria	081/088/001/118/119	Mencloh en topical/Canaulta External/Cantrol da creomienta y desatrallo en menores forte θ - δ alfost/Cantrol da chocmiento y desatrollo en mercuca entre ξ - $\bar{\xi}$ altosi/Cantrol de creatiniento y desatrollo en entre de 0 - 1 1 años altosi/Cantrol de creatiniento y desatrollo en entre de 10 - 1 1 años	
	43 Preventiva	Vеслия <i>ОРГ,</i> це (M	90703	Atersian	Enformeris	G81/058/001/11/14/119	Alandion un tépico/Canaulin Externa/Control de créomiento y desarrollo en mortres fente 0 - à alina/Cantrol de creomiento y desarrollo en recentese serve 5 - 5 alina/Cantrol de creomiento y desarrollo en revier es en 10 - 11 años.	
	44. Preventiva	Yesuna DT aduite	907:4	Atencion	Enformeria	061/056/00119	Alandor en htpockComulin Exterea/Control de crecimento y desarrello en menores entro 0 - 4 años/Control de crecimento y desarrollo en menores entro 5 - 9 años/Control de crecimento y desarrollo en entre esta entro 5 - 9 años/Control de crecimento y desarrollo en entre de 10 - 11 años	
	45 Pteventiva	Vacuna de influenza, para uso M sedutos	90658	Atencen	Enformerla	061/0268/07/19	Abendion on Macco/Consulta Enforma/Control de creamienta y desarrollo en menoses prizo D - 4 alfabolomicia de creamiento y desarrollo en menotes antro § - 9 alhac/Control de creamiento y desarrollo en entro de 10 - 11 albas	
	45 Preventiva	Yazuna de irduenza, greta coo IM Arégs	90657	Alenceh	従nformoria	061/058:001/118/119	Adención en lópica/Corea/da Estema/Control de creomiento y desarrollo en mercres onte 6 - 4 años/Control de creominento y desarrollo en mercreos entra 5 - 9 años/Control de creominento y desarrollo en entre 69 - 11 años	
	43 Preventiva	Vacunus Pertaralente(UPT+Hb+HB)	90723	Atendran	Enformeria	061/056/061/118/119	Maniolon en reproofGovesta EsternalCantrol (le creomiento y desarrollo en morares ante B - 4 absolCantrol de recomiento y desprirollo en neporas ante 5 - 9 ahax/Cantrol de crecimiento y desarrollo en onte da 10 - 11 años	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	48 Recuperativa	"Examen radiològica de crèneo, manas de quotro placas	70256	Examen	Módea	G71/05&r054/082/009/055	Apoyo al diagnástica/Consulta Externa/Atención de parto saginal/Atención por emerennos/Atención mematal/Cesórea	,
ار انگراندار	45 Recuperativo	Examen radiológico de tàtac; vista frontat	71016	Ехател	Medica	07.1/05/8/05/4/06/2/00/9/05/5	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Atención por emorgenció/Atención orenatal/Cestrea	.,
3118	50 Recuperativa	. हिस्तमका गर्वताविद्वाद्वद येक् पंजाबर, fruntal y lates हर	21026	Examen	Medica	071/056/054/062/009/055	Apoyo ai diagnástico/Consulta Esterna/Atención de parto vaginal/Atención por emosgenció/Atención prenatal/Cedirea	,
4	51 Recuperativa	Examen radiológico de antabrazo, dos incidencias	73090	Examen	Médicu	071/056/054/082/009/055	Apoyo al diagnistico/Consults Externa/Atención de parto vaginas/Atención por emergencio/Atención prenatal/Cestico	······
<u></u>	52 Recuperativa	Esamen radológico de nulleca. 2 watas	73100	Examen	Wedes	071/056/054/062/008/055	Apayo ai diagnóxilco/Cansulta Externa/Atanción de parto vaginal/Atención por emergencia/Atención prematal/Cróstva	
1	53 Recuporativa	'Examon radiológica de fémur, dos unidencias	73550	Evathen	Médics	071/056/054/062/008/055	Apayo ai daguasitto/Konsulta Esterna/Atención de parto sagua/Atención por emergenca/Atención premata/Kesaitea	
1,	Sa Recoperativa	Examen cadraiógico de rodésa, dos incidencias	73560	Esamen	Wedica	071/056/054/052/008/055	Apoyo at diagnóstico/Cansufta Externa/Atención de parto vaginsi/Atención por emergencio/Atención orenatal/Costrea	,
ساند. سر	55 Preventive y Recuperativa	Consulta Médica General	99201	Mencica	Modics	059	Consulta Externa	-,
	58 Preventiva y Recuperativa	Examen de orina	81300	Expmen	Medica	071/056/054/062/009/055	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Atención par omergencia/Atención prenatal/Cesárea	
_	£	Estos procedinientos se registrarán en el formato de atención					brown with the commission of t	,

Learnido		-	***************************************	369
er er er er				
80		-		
	Apove al chambatico	Apoye al dannóstica	Apoye at diagnostice	Do
	Aptyc al	Apoye al	Appye at	
OD .	CONTRACTOR DESCRIPTION			
or ESSALU	12	17		
od sope	_			A STANCE OF THE
Cio brindados pon ESSALUE obsantivos (Citigotis es consedicio	Medica	Medica	Vedica	
	1000		~	
iones y	Examen	Examen	Examen	70.00
prestar				
uadro de equivalencia de prestaciones y ser	77056	77085	77057	ESALO A
quivale				GREP S
tro de e				A ORUPAC Z
Cuat				s Selva
(1)				E GRA
a prestativit				Ston procedimientos se registrada en el formato de GRAN GRAN GRAN GRAN GRAN GRAN GRAN GRAN
esqtipston da		***************************************		SALVO,
Des		***************************************		n proceedintiest
			9	







ANEXO Nº 15. Mapa Global de los Procesos para la atención de pacientes SIS en ESSALUD